

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6350 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6357 DEL JUEVES 5 DE MARZO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6344, 6345, y 6346	4
3. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	5
4. <u>ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL</u> . Dictamen CAUCO-20-2019. <i>Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica.</i> En Consulta	13
5. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAF-1-2020. <i>Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021</i>	30
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Conformación de la terna para el cargo de la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.....	49

Acta de la **sesión N.º 6350**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves trece de febrero de dos mil veinte.

Asisten los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, rector *a. i.*; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6344, ordinaria, del martes 28 de enero de 2020; 6345, extraordinaria, del martes 28 de enero de 2020, y 6346, ordinaria, del jueves 30 de enero de 2020.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Reuniones virtuales en la Universidad para la toma de decisiones (EGH-53) (VII Congreso Universitario). (Dictamen CAUCO-20-2019).
5. *Comisión de Investigación y Acción Social: Propuesta de creación del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET). (Dictamen CIAS-9-2019).*
6. Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2020.
7. Propuesta de Dirección: Criterio institucional de los siguientes proyectos de ley: 1) *Ley para resguardar la integridad en el otorgamiento de premios y condecoraciones.* Expediente N.º 21.329. 2) *Reforma integral de la Ley de Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Técnica del Puntarenense.* Ley N.º 7667, del 5 de mayo de 1997 y sus reformas. Expediente N.º 20.548. 3) *Reforma del artículo 5 de la Ley N.º 5176 que Faculta al gobierno y autónomas para promover arte y cultura nacionales, del 27 de febrero de 1973, y del artículo 7 de la Ley N.º 6750, Ley de Estímulo a las Bellas Artes costarricenses, del 4 de mayo de 1982.* Expediente N.º 21.469. 4) *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica.* Expediente N.º 21.478. 5) *Disminución del impuesto único a los combustibles. Ley para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. Modificación de los artículos 1 y 3 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias.* Expediente N.º 21.521. 6) *Ley para garantizar el acceso al agua potable para consumo humano como un derecho humano fundamental y disposiciones generales para su tutela.* Expediente N.º 21.300. 7) *Ley para la consolidación y el fortalecimiento del Programa de Bono Colectivo.* Expediente N.º 21.384 (Propuesta Proyecto de Ley CU-3-2020).
8. Propuesta de Dirección: Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su

relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental (Propuesta de Dirección CU-4-2020).

9. Comisión de Docencia y Posgrado: Análisis de la propuesta para que Centro de Simulación en Salud (CESISA) se convierta en Departamento de la Escuela de Enfermería (Dictamen CDP-15-2019).
10. Propuesta de Dirección: Criterio institucional de los siguientes proyectos de ley: 1) *Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Optometristas de Costa Rica, N.º 3838, de 19 de diciembre de 1966.* Expediente N.º 20.977. 2) *Ley de Creación de Centros de Educación Artística.* Expediente N.º 21.218. 3) *Ley marco para regularizar la generación distribuida de energía a base de fuentes renovables.* Expediente N.º 20.969. 4) *Ley para la promoción y regulación de la generación distribuida con fuentes renovables para autoconsumo.* Expediente N.º 20.917. 5) *Reforma de los artículos 94, 95, 96, 97 y 100 y adición al artículo 70 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, y sus reformas, para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad.* Expediente N.º 21.149. 6) *Ley para incluir la variable nutricional a la canasta básica.* Expediente N.º 21.265. 7) *Adición de un nuevo capítulo III, referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva, al Título I del Libro I de la Ley General de Salud N.º 5395, del 30 de octubre de 1973 y sus reformas.* Expediente N.º 21.154 (Propuesta Proyecto de Ley CU-4-2020).
11. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021 (Dictamen CAF-1-2020).
12. Conformación de la terna para el cargo de la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer la propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020 y la conformación de la terna para el cargo de la Dirección de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, después del caso sobre las reuniones virtuales en la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una modificación en el orden del día para conocer la propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020, después de que el Lic. Warner termine su exposición.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer la propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020 y la conformación de la terna para el cargo de la Dirección de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, después del caso sobre las reuniones virtuales en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6344, ordinaria, del 28 de enero de 2020; 6345, extraordinaria, del 28 de enero de 2020, y 6346, ordinaria, del 30 de enero de 2020, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6344.

No se señalan observaciones de forma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6344, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6345.

EL M.Sc. Carlos Méndez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6345, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6346.

No se señalan observaciones de forma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6346, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6344, sin observaciones; 6345, con observaciones de forma, y 6346, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Situación del estudiante Alexander Vásquez Gómez**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT se refiere a una situación que se dio el martes 11 de febrero en la Universidad, ya que realmente lo acongojó, porque se difundió mucho en *Twitter* y en las redes sociales.

Cuestiona cómo es posible que se hayan pagado millones de colones en la remodelación del auditorio de la Facultad de Derecho y no se tomó en cuenta la Ley N.º 7.600 (*Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*), cómo se gastan esos platales si hay una oficina como la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), que debería tomar en cuenta una situación de estas cuando hay personas con discapacidades; es decir, el auditorio no está adaptado, especialmente el escenario, para que se cumpla la Ley N.º 7.600. Eso fue lo que pasó al estudiante Alexander Vásquez Gómez, quien envió varias cartas. Según lo que mencionaron los periódicos, él comunicó, para que lo tomaran en cuenta, que tenía una discapacidad y usaba una silla de ruedas, pero nadie tomó esa consideración, lo cual dejó a la Universidad de Costa Rica muy mal ante la opinión pública.

A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entra el Ph.D. Guillermo Santana. *

Exterioriza que esto lo pone muy triste y preocupado, porque el estudiante Vásquez advirtió, de antemano, a la Administración de que requería de adecuaciones especiales y de un protocolo durante la ceremonia, pero no le hicieron caso. Esta es una gran sorpresa, porque el mismo estudiante se pregunta cómo es posible que los arquitectos e ingenieros de los proyectos infraestructurales de la Universidad de Costa Rica olvidaron que existen personas con discapacidades que asisten a dichos auditorios.

Reitera que esa carta lo tiene bastante dolido, porque quedaron muy mal, ante la opinión pública, las universidades y la comunidad universitaria, ya que la Ley N.º 7.600 no es de ayer ni de anteayer; no es una ley nueva. En resumen, es lamentable que, en primer lugar, no se adecuara el lugar en la remodelación; en segundo lugar, que no se tomara en cuenta al estudiante cuando presentó la solicitud, con dos semanas de antelación.

Repite que esta situación lo tiene sumamente consternado y muy triste.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza su solidaridad con el estudiante Alexander Vásquez, porque, si se realizaron las previsiones con antelación, las autoridades hubieran llegado hasta el asiento del estudiante para hacerle entrega del título.

Comprende, también, que el estudiante esté experimentando sentimientos de ira y de frustración, pues su condición no fue tomada en cuenta. No obstante, esto le ocasiona dolor, porque observa la abnegación que tiene el personal de la Oficina de Divulgación e Información (ODI) y la Oficina de Registro e Información (ORI); sin embargo, la Universidad se encuentra en un momento muy difícil, donde se ve el punto negro en la sábana blanca y las situaciones se maximizan, de modo que se debe ser muy prudente.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ apunta que conversó con el estudiante Alexander Vásquez y le pidió permiso para leer el mensaje de él. Cree que deberían escucharlo, porque también tiene mucho que decir; además, él le pidió el favor de que dijeran varias palabras en este espacio que luego las mencionará.

Da lectura al mensaje, que a la letra dice:

Ayer fue uno de los días más especiales de mi vida, el día que resumía el esfuerzo de 5 años por la UCR. Y como todo en la UCR, no podía faltar el mal trago de recordarme mi discapacidad. Hace 2 semanas, cuando publicaron la fecha y lugar de la graduación, enviamos un correo a los organizadores para que conocieron que yo, un estudiante con discapacidad motora, iba a asistir a la graduación e iba a requerir de adecuaciones especiales y de protocolo durante la ceremonia. A pesar de ser responsable y enviar dicho correo, nunca recibimos respuesta. Al llegar a la graduación nos encontramos con que era una sorpresa para ellos que alguien en silla de ruedas fuera a recibir el título. Yo no me había preocupado hasta ahora que según me habían dicho, el auditorio de la Facultad de Derecho venía recién atravesando una remodelación...¿Cómo iban a olvidar una rampa al escenario? Y pues, como los "buenos" arquitectos e ingenieros de todos los recientes proyectos infraestructurales de la UCR, olvidaron e ignoraron que tenemos estudiantes con discapacidad que nos podemos graduar.

En final, decidí no entristecerme por recibir el título en el nivel inferior del auditorio, diferenciado y apartado del resto de mis compañeros y compañeras. Y es que, ¿qué podría ser esto al final sino un símbolo del sentido de superioridad de una sociedad sin discapacidad hacia una comunidad de personas históricamente reducidas y excluidas. Para colmar la situación, la falta de protocolo fue impresionante. A pesar de haberme pedido mi nombre y carrera para estar alertas a que cuando pronunciaran mi nombre que las autoridades universitarias bajaran las gradas a darme el título, esto nunca sucedió. Lo olvidaron. Al pronunciar mi nombre hubo un silencio profundo de confusión de por qué nadie caminante no subía por el diploma. Y luego pronunciaron mi nombre otra vez. Y me recordé una vez más en mi vida que si no era yo quien alzaba mi voz y me hacía ver entre esta comunidad capacitista, nunca iba a ser escuchado. Y entre mi mamá, yo, y las personas a mi alrededor levantamos la voz y las manos para recordarle a la persona que dirigía la ceremonia, que se trataba de mí. Entonces, al fin bajaron a darme el título. Y es que esto no empieza aquí. Esto fue solo el símbolo que marcó mi salida de una institución llama Universidad de Costa Rica que dice apelar por las minorías e incluirlas pero que lo dice siempre y cuando no deba poner de su presupuesto para cumplirlo. Llevo 5 años esperando un edificio para la Facultad de Letras que cumpla con la ley 7600. Y nunca llegó. Llevo 5 años de tener que cruzar la calle, muchas veces bajo la lluvia, para llegar al baño adaptado más cercano en el edificio de Bibliotecología. Y es que esto no es solo culpa de la universidad, aunque ellos y sus ingenieros se llevan el mayor porcentaje de irresponsabilidad, pero también la sociedad costarricense que prefiere recortar el presupuesto de las instituciones de educación superior pública. Y es culpa del Ministerio de Salud que prefiere hacerse de la vista gorda en este y otros miles de casos a nivel país. Odio tener que publicar esto, pero aunque me llevo a la universidad en mi corazón, ella nunca me tuvo en el suyo.

Reitera que conversó con el estudiante y él le dijo que había una serie de aspectos que quiere que mencione, pues también colaboró con el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED). Él manda a decir que no quiere que se vea como un ataque personal hacia la Universidad, sino como un momento clave para crecer como Institución, pues el tema, muy pocas unidades lo tienen en cuenta.

Agregó que, a pesar de eso, el CASED es una muy buena instancia en las adecuaciones curriculares y espaciales, pero a la hora de la admisión de la Universidad esta instancia no es tomada en cuenta y no se le da ni siquiera suficiente poder y relevancia dentro de los espacios de la Universidad.

Mencionó que al CASED no lo toman en cuenta cuando se piensa hacer nuevas rampas y que es hora de darle el poder, que no se trata tampoco de solo una rampa, sino de contar con los protocolos establecidos para este tipo de situaciones que pueden darse en muchísimos casos. Además, que quienes deberían estar liderando este tipo de programas deberían ser estudiantes y profesores con discapacidad, y no personas capacitistas, y que una de las soluciones, en este caso, sería capacitar a los profesores, quienes más los ven. Igualmente, que hasta ahora no saben cómo reaccionar ante una eventual emergencia o con algunas discapacidades.

Refirió que durante su estancia en la Facultad de Letras tuvo problemas, porque, a veces, el ascensor no servía y por lo que tenía que ir a clases y algunos profesores lo hacían devolverse para la casa ya que no podía llegar al aula; entonces, era una hora de viaje en bus, etc., para que luego se tuviera

que devolver a la casa. Había otros profesores que, de manera empática, impartían las clases en el piso inferior del edificio para colaborar con la situación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD resalta que es muy dolorosa la situación que pasó y le agradece las observaciones realizadas, pues cree que, por medio de las críticas constructivas las personas se pueden transformar y mejorar, pero se tiene que tomar en consideración para que esto no se repita. Nuevamente le da las gracias al estudiante.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apoya lo señalado por el M.Sc. Miguel Casafont y la Bach. Valeria Rodríguez, pues él estuvo presente en esa ceremonia de graduación. Cuando llegó a la parte baja, cerca del frente, le sorprendió encontrar a una persona en silla de ruedas y le extrañó que estuviera a un costado del salón y no con el grupo de estudiantes que se iban a graduar en ese momento.

Comprende la situación del edificio, que en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) o en Servicios Generales no hayan tomado las provisiones necesarias para las rampas y el acceso a la parte alta, donde normalmente se coloca la mesa para que las personas puedan hacer los coloquios, los paneles o las actividades que tengan que llevar a cabo. Lo que sí le sorprende, y cree que es más fácil de corregir, es la actitud o la respuesta dada por parte de los organizadores de la actividad, porque si el estudiante Alexander Vásquez envió correos, informó que iba a estar en ese acto de graduación y que tenía una discapacidad, lo obvio era que las personas encargadas del protocolo estuvieran al tanto de cómo iban a actuar en relación con un estudiante con discapacidad. No cree que se trate del primer estudiante con discapacidad que se gradúe en la Universidad de Costa Rica; deben existir muchos más que ya pasaron por eso.

****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, entra el señor Rodrigo Pérez. ****

Le parece que la parte más fácil de solucionar es con una llamada de atención a los organizadores, para que pongan atención a detalles como estos, y así no se ofenda la dignidad de la persona que se gradúa ese día.

Recuerda que el estudiante fue llamado y no nadie subió, pero en un momento dado se dijo que el estudiante estaba presente para graduarse y que las autoridades debían bajar para entregarle el título en mano a Alexander Vásquez, y así se hizo.

Por otro lado, con respecto a las otras denuncias que expresa el estudiante en relación con el edificio en donde él estuvo y a la actuación del CASED, cuenta que en la Escuela de Agronomía hay un estudiante en silla de ruedas, Juan Gabriel Salas Mora. Cuando este estudiante llegó al curso Práctica Agrícola I, de la Escuela de Agronomía, le correspondió a él como coordinador del curso, gestionar con diferentes personas para ver cómo respondían a las necesidades especiales que plantea, en Agronomía, un estudiante en silla de ruedas, quien residía en Palmares permanentemente. Posteriormente obtuvo una beca para residencia en San Pedro de Montes de Oca, y así evitar los problemas de movilidad todos los días de Palmares-San Pedro, San Pedro-Palmares.

Señala que el punto medular es el hecho de que los problemas en los edificios son responsabilidad, muchas veces, de las autoridades de cada facultad.

Explica que a raíz de la presencia del estudiante Juan Gabriel Salas Mora se hicieron modificaciones en laboratorios y en varios edificios, para que se pudiera desplazar por los diferentes laboratorios. En el caso de la Estación Experimental *Fabio Baudrit*, también se adecuó un baño para que el estudiante lo utilizara.

Llama la atención a las diferentes autoridades en los edificios en los cuales no se han hecho adecuaciones, para que contacten a la Administración Superior y que dichas adecuaciones puedan ser

realizadas, con el fin de que los y las estudiantes de la Universidad de Costa Rica puedan obtener una mayor cantidad de facilidades.

Con respecto al CASED, la experiencia en el caso de Juan Gabriel Salas Mora ha sido bastante buena, ya que, por medio de un esfuerzo de la Facultad y del CASED, se le dotó de una silla de ruedas especial para que ingresara a las fincas; eso fue apoyo de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD discrepa de lo que acaba de mencionar el M.Sc. Carlos Méndez, porque en el antiguo edificio de la Facultad de Odontología el ascensor se descomponía sistemáticamente y necesitaron 20 años para que se sustituyera dicho ascensor. Desde la gestión del Dr. Fernando Sáenz Forero (ocho años), siguiendo por ocho años del Dr. Carlos Filloy Esna, y no fue hasta en su gestión, en el año 2018, cuando se arregló el problema. Se imagina que no tienen idea de las dificultades de los estudiantes cuando cargaban las cajas al sótano, las cargas de Odontopediatría; algunos estudiantes se fracturaron o con problemas de movilidad, hasta los tenían que alzar entre sus compañeros; era un asunto terrible, y muchas veces no era por falta de gestión, sino de presupuesto.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el miércoles 12 de febrero participó en uno de los eventos de graduación, se graduaron estudiantes de Derecho, Microbiología, Odontología y de las Sedes Regionales. También, recuerda que el año pasado el Consejo reaccionó contra la remodelación que se hizo en el auditorio de la Facultad de Derecho, porque colocaron unas butacas que eran peligrosas. Se envió una carta a la Administración y se habló con el Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Odontología, y este último dijo que la gestión realizada fue directamente desde la Oficina de Servicios Generales. Hubo cartas que fueron y vinieron, en las que señalaba dicha situación. Este es un elemento más de ese tipo de planificación.

Lamentablemente, ayer le manifestó uno de los decanos que cómo estaría el auditorio del Aula Magna, si contaban con una rampa para subir a los estudiantes con esta misma situación. Dice que ella se quedó pensando, porque lo que ha visto ahí son gradas; quizás existe algún mecanismo electrónico para subir al estrado, lo cual sería fantástico, pero no lo tenía en su haber.

Espera que este llamado, aunque es lamentable, sirva para algo. Ella le refirió ayer al Dr. Carlos Araya Leandro que quizás lo que amerita es una disculpa pública al estudiante Alexander Vásquez. El argumento es por qué no se encontraba en el grupo de estudiantes; sin embargo, el único lugar adecuado donde puede estar una silla de ruedas es al lado izquierdo, cuando la persona está enfrente de las butacas. Recuerda que también había otra persona en silla de ruedas, era una señora mayor. Obviamente, un estudiante no se puede poner en medio del pasillo. Cree que este problema se ve desde la posibilidad de la movilidad y no desde su experiencia cotidiana de lo que pasó.

Rememora que ha visto en otras graduaciones donde se anuncia que van a bajar a entregarle el título al estudiante, y así lo han hecho. Pareciera que el caso del estudiante Vásquez fue la gota que derramó el vaso, pero es un elemento que, además de eso, hizo resonancia en la prensa nacional, pues a mediodía ya lo tenía un medio nacional explicitado de parte de la Universidad.

No sabe si, eventualmente, valdría la pena un estudio más claro sobre cuáles son las necesidades existentes en la Universidad. Está segura de que los CASED tienen dicha información, –porque también da cuenta de cómo hay toda una inquietud por incorporar a los jóvenes con diferentes situaciones especiales que no necesariamente son de movilidad, sino que hay otro tipo. A veces, las que son reticentes son las personas, como que se quiere que quien llegue al auditorio sea perfecto, amén de que no son perfectos; además de eso, que cumpla a perfección, como si fuera, no una persona, sino un estudiante ideal.

Estima que valdría la pena una revisión más general acerca del cumplimiento de las normas; no es competencia del Consejo, pero sí lo es; sería hablar con la Administración; es muy claro que esta última tiene que hacerlo, porque es una preocupación latente. Se imagina que la M.Sc. Ruth de la Asunción ha sido un buen ejemplo de cómo estas situaciones se han mejorado en la Universidad.

Evidentemente, cuando el estudiante señala otras situaciones, ella se pregunta qué se habrá hecho desde esos espacios; si él levantó la voz o sencillamente no lo argumentó, este es otro tema, y no quiere poner el conflicto en el estudiante, sino en la Universidad.

Recuerda que el año pasado fue a observar la remodelación y se fue triste al ver el peligro, porque ahí sucedía una situación en particular, y por suerte se enmendó. Aunque esas cosas son de sentido común, pero dicen que es el sentido menos común el que se tiene.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la M.Sc. Ruth de la Asunción.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN especifica que, en su calidad de vicerrectora de Vida Estudiantil, comparte las preocupaciones que los miembros han señalado. Le generó una honda preocupación y un gran dolor el saber la experiencia de Alexander Vásquez, en la Universidad, luego de haber tenido un acompañamiento decidido, comprometido y efectivo de instancias como el CASED, a lo largo de toda su carrera; lamenta que cerrara con un evento tan doloroso y desagradable para él, por lo que toda su solidaridad para él.

Argumenta que ella conoce a Alexander Vásquez como una persona muy activa en la Universidad, han coincidido en diversos foros y en otras instancias alrededor de la materia de discapacidad; en particular, el acompañamiento de la población estudiantil con discapacidad.

Es su responsabilidad mencionar que hay una serie de esfuerzos que lleva adelante la Universidad de Costa Rica, de manera muy destacada y comprometida, para acompañar, de la mejor manera posible, a esta población. Así como lo manifestó la Dra. Teresita Cordero, no solo se acompaña en su proceso académico y de formación universitaria a personas con discapacidades relacionadas con la función motora, sino con muchas otras condiciones permanentes. El tipo de apoyo que se les brinda incluye, por ejemplo, en algunos casos y de acuerdo con la normativa vigente, la dotación de equipo especializado.

Recuerda el caso de Johnny Núñez Herrera, un estudiante que cuenta con una silla muy funcional para su vida, por la vía, por ejemplo, del Fondo solidario. Otros ejemplos, como Isabel Cristina Calderón Fonseca, quien cuenta con una silla especialmente diseñada para su condición desde hace varios años; traducción al Lesco, uso del braille, *software*, y otros grandes esfuerzos; inclusive, se remodelaron habitaciones accesibles en Residencias Estudiantiles, para hacerlas de acuerdo con la condición específica de discapacidad de una persona en particular.

Agrega que se llevan, además, coordinaciones estrechas con las unidades académicas, en atención a la normativa vigente, la cual fue impulsada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que es la que establece estos equipos de apoyo, en los cuales, posiblemente, todos, como directores o profesores, han sido parte en algún momento, que están diseñados para vencer esa reticencia a la que hace referencia la Dra. Teresita Cordero por parte de docentes y autoridades, y así asegurar de que las medidas apropiadas de adecuación de acceso sean aplicables en cada curso donde el estudiante esté matriculado.

Comparte que en el caso particular de la situación que se presentó el martes 11 de febrero, también el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, quien estuvo en dicho acto presente, le manifestó su consternación por la situación vivida. Dice que está, precisamente, en la tarea de contar con toda la información para sentar las responsabilidades del caso.

Informa que la Universidad de Costa Rica cuenta con un protocolo para atender, de la mejor manera posible, estas situaciones en los espacios físicos. Este protocolo es aplicable, de manera efectiva,

en la inmensa mayoría de situaciones; de hecho, en esta casa de enseñanza se gradúan personas con diferentes condiciones de discapacidad, y la forma de operar entre las diferentes instancias permite que, independientemente de las limitaciones que la infraestructura pueda tener, se proceda de forma articulada y oportuna, que se resguarde, lo que mencionó el M.Sc. Carlos Méndez, la dignidad de la persona que atienda a su voluntad, porque, de hecho, al estudiante se le consulta cómo quiere que se proceda, de forma que, también, la ceremonia fluya con naturalidad y se atiendan las necesidades y los deseos de la persona.

Reconoce que, en este caso, el estudiante Alexander Vásquez efectivamente, envió la comunicación oficial a las instancias correspondientes, entre las cuales está incluida la Oficina de Divulgación e Información (ODI), que colabora en la organización de estos eventos.

Está segura de que el martes 11 de febrero se presentó un error humano, el cual, a pesar de existir esa comunicación, la persona a cargo del protocolo no hizo las anotaciones del caso y se presentó esa situación tan desafortunada, inapropiada e imperdonable; sin duda, se hará responsable personalmente de asegurar que esto no vuelva a ocurrir.

Exterioriza que el protocolo existente ha mostrado ser efectivo y favorece las condiciones de satisfacción para la persona que se gradúa; a veces son invitados, familiares, etc.; inclusive, en el momento en que se activa dicho protocolo se dan una serie de coordinaciones, como buscar el parqueo específico, entre otras. No obstante, esa acción en este acto de juramentación falló, y lo lamenta enormemente. Tiene que ponerlo en contexto de que fue un error de una persona; situación que, repite, lamenta, por lo que la abordará también con la señora jefa de la Oficina de Divulgación e Información (ODI) y el señor jefe de la Oficina de Registro e Información (ORI), de forma que se aseguren los procedimientos mediante los cuales se pone en funcionamiento este protocolo.

Añade que también desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se comunicaron con el estudiante Alexander Vásquez, quien, así como cuando conversó con la Bach. Valeria Rodríguez, reconoció todo ese acompañamiento efectivo que tuvo la Universidad a lo largo de su carrera. Expone que redactaron una carta que fue puesta a disposición de los medios de comunicación, en la cual se lamentan, de la manera más sincera, por lo ocurrido, pero, igualmente, poniendo en contexto esta situación.

En cuanto a la planta física de la Universidad, ciertamente es un asunto complejo, multifactorial y multiactor, pues hay múltiples instancias involucradas, dependiendo del tipo de obra de la que se trate, pues son remodelaciones y edificios nuevos, etc., y se conoce claramente cuáles son las instancias responsables que, de manera general, así como se esmeran en cumplir con las regulaciones del Cuerpo de Bomberos, por ejemplo, también en atender esta ley.

Asegura que sí hay oportunidades de mejora, las cuales planteará en el Consejo de Rectoría y se comunicará directamente, por la vía formal, con las personas responsables de las instancias, especialmente de la Oficina de Servicios Generales (OSG) y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), y, por supuesto, involucrar también al señor vicerrector de Administración.

Plantea que hay una serie de coordinaciones, muy detalladas, que se llevan a cabo para favorecer la permanencia en condiciones de equidad de los y las estudiantes con discapacidad. Verdaderamente se siente triste no solo por la situación que vivió el estudiante Alexander Vásquez, sino por el daño que este error le hace a una institución, que lo dice con pleno conocimiento, que deviene, en esta materia, de las universidades públicas de la región, de las 25 universidades públicas de Centroamérica. La labor que lleva adelante la Universidad de Costa Rica en estos aspectos es, sin duda, sumamente destacada; el equipo de trabajo especializado en materia de discapacidad con el que cuentan tiene una trayectoria y experiencia verdaderamente destacada, pues son líderes en este aspecto a escala de las universidades públicas de Centroamérica. No puede más que sentir pena por la situación que vivió el

estudiante Alexander Vásquez, y se compromete a tomar las acciones que, desde su ámbito de acción, correspondan para asegurar que no vuelva a suceder.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que esta situación que están lamentando esta mañana también se da en las graduaciones de las Sedes Regionales, lo ha visto en mujeres con embarazos avanzados, y en más de una ocasión ha tenido que decir que les ayuden a subir y a bajar. Hay casos en las Sedes que hasta les ponen forros a las gradas, por lo que es un peligro de una caída y que lamenten un accidente.

Recalca que es importante que se tomen en cuenta estos aspectos en las Sedes Regionales, para que se evite dicho peligro, ya que no se están tomando en cuenta estos detalles. Cada vez que asiste a una graduación, siempre hay alguna estudiante que va con niños en sus brazos, suben y bajan esas gradas, y la inquieta que suceda un accidente serio.

- **Reunión en la Sede del Pacífico**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el lunes 10 de febrero fue a una reunión en la Sede del Pacífico. La idea era, justamente, investigar acerca de la carrera de Ingeniería Electromecánica, en vista de que el señor Rodrigo Pérez informó sobre una situación anómala al respecto. Dice que trae información muy positiva, pues esta es una carrera que está debidamente planificada; inclusive, los equipos que se requieren para este año, en los cursos que los estudiantes tienen que llevar en cuarto año, que es el año más avanzado de la carrera, ya están comprados; más bien, están adquiriendo los equipos para el año siguiente. Asimismo, se está pensando en la infraestructura, que ya cuenta con el presupuesto asignado para los talleres, los cuales culminarían con la carrera de Electromecánica.

Informa que en dicha reunión estuvo presente la representación estudiantil; al final, llegaron a la conclusión de que se dio un problema de comunicación, pues quizás los estudiantes no habían dialogado con la coordinadora, pues la visita de ella (M.Sc. Patricia Quesada) fue sorpresiva, ya que desconocía que los estudiantes tuvieran alguna situación incómoda.

Recuerda que les dijo que era muy importante una asamblea extendida con los estudiantes para comunicarles cuál era el avance y la planificación de la carrera, y también escuchar los temores y las problemáticas que los estudiantes visualizan, puesto que ese tipo de encuentro no se había presentado.

Especifica que hizo un recorrido por la Sede pues presenta serios problemas de espacios; están recuperando aulas, porque hay mucho hacinamiento, de tal manera que modificaron los horarios, a fin de cumplir con los espacios requeridos para la docencia, la investigación y la acción social.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece la labor que realiza la M.Sc. Patricia Quesada y su proactividad, ya que apenas se enteró de que había una situación con la Sede, inmediatamente contactó al personal para esclarecer y recabar información adicional, para que no se incurriera en una injusticia o en un error. Le da nuevamente las gracias por esa excelente tarea.

- **Graduación**

EL MBA MARCO VINICIO CALVO informa que el lunes 11 de febrero asistió, a las tres de la tarde, a la graduación de Ingeniería y del Sistema de Estudios de Posgrado, en el auditorio de la Facultad de Derecho. Ese día también se presentó un estudiante con un problema, no sabe si era permanente o momentáneo, porque andaba con una muleta, y a él sí lo sentaron adelante. Previo a hacer el llamado, entre las autoridades ahí presentes se pusieron de acuerdo en relación con quién bajaría a entregarle el título. Entonces, sí es recurrente esto y es necesario tomar la iniciativa con respecto a estos detalles.

Coincide en que la situación que se presentó con el estudiante Vásquez es vergonzosa; así que se tiene que afrontar y reconocer el problema, pues fue un fallo tremendo, y es la Universidad a la que visualizan como la que no está tomando las previsiones del caso.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ dice que le duele mucho que esta discusión se tome en torno a la Universidad y no en torno al estudiante Alexander Vásquez. A ella no le dolería si eso afecta o no a la Institución, sino que se pone la camisa de la empatía y dejaría por un rato a la de la Universidad. Está segura de que siempre hay oportunidades de mejora, y tiene que tomarse como tal, pero, independientemente de la afectación o no que se pudiera dar en los medios, es justo el reclamo del estudiante, y la respuesta no debe ser un pero ni una aclaración con respecto al contexto de lo que pasó, sino que simplemente una disculpa y decir que se va a mejorar y tomar ciertas acciones, para que tampoco solo se quede en la disculpa.

- **Asamblea de Escuela de Filosofía**

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ comunica que ayer estuvieron en la Asamblea de la Escuela de Filosofía, en un proceso de sensibilización, que se hará durante todo el año, sobre la pertinencia de incluir a más mujeres en la bibliografía de los programas del curso. Hubo una exposición que fue muy bien recibida y les agradecieron.

Cuenta que este es un proceso anual, y van a informar sobre la propuesta, pero la idea es que siempre se tome la iniciativa desde las mismas escuelas, los espacios de discusión, y que se lleve este tema a conferencias, simposios, o a lo que las mismas profesoras decidan llevar para seguir trabajando sobre la necesidad y la discusión.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que le preocupa mucho, en el contexto actual, la situación de las informaciones que se puedan brindar alrededor de las Sedes Regionales. Le agradece a la M.Sc. Patricia Quesada la iniciativa de que pudo aclarar la situación, pues se escucha la opinión de los estudiantes; en este caso, que repiten y después la convierten en una verdad, pero que, en realidad, esas situaciones no ocurren.

Rememora que las Sedes Regionales son el tema fundamental de algunos diputados y diputadas en este momento. Una información sobre la Sede del Pacífico que aparecerá en el acta anterior, a pesar de esta aclaración que, a veces no se ve, podría ser tomada fuera de contexto.

Llama la atención al respecto, porque, justamente, las preocupaciones del aspecto regional en la Universidad son muy relevantes. Pensar que alguien llega a rajatabla y decide que parte del presupuesto de las universidades van hacia las Sedes para resolver los problemas, que, en realidad, son de otro tipo, le inquieta, porque, desde su perspectiva y opinión, eso es intervencionismo; es decir, es como el papá o la mamá que dice: *le voy a dar a tal tanto para que resuelva el problema*; pero no es ese, porque está en otro lado.

Le preocupa que haya sido Puntarenas y que una, dos o no sabe cuántas personas estén levantando la voz en contra de un asunto, que no es una apreciación, ya que, en primer lugar, es seria en cuanto a lo que es una carrera y a lo que está ocurriendo. Se debe tener cuidado, porque también tienen una mirada, por ejemplo, hacia la Sede del Pacífico, y hay personas que la están observando y dicen que les han comunicado en la Asamblea Legislativa por qué el plan de construcción no se ha logrado desde el año 2014.

Exterioriza que si a veces no se entiende que eso está ahí, podrían confundirse y confundir a la opinión pública, y que una persona tome esto como un aspecto literal. Eso no quiere decir que no se pueda decir en el Consejo que hay que corregir y mejorar situaciones.

Plantea que da su opinión para que se refuerce lo que la Prof. Cat. Madeline Howard y la M.Sc. Patricia Quesada indicaron y para que se tenga mayor cuidado, porque le preocupan esas voces, que son para jalar cosas para quién, qué es lo que realmente está detrás por parte de la persona que señaló esa información, o si es que hay otras intenciones. Lo quiere señalar, porque sabe que hay cambios, inclusive en la Constitución Política, que se quieren llevar a cabo sobre un tema del que se pregunta cuál es el contexto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD rescata que antes de emitir un dictamen se realice una investigación sobre la temática, y eso es lo valioso, pues si al Consejo le hacen alguna denuncia, antes de realizar un pronunciamiento, se averigua, y eso es muy rescatable, pues no se actúa de forma impulsiva.

EL SR. RODRIGO PÉREZ dice, para contextualizar al respecto con este asunto, que este nace a raíz de una reunión con la Asociación de Estudiantes de la Sede del Pacífico, en la cual les expresaron que había ciertas disconformidades, y ellos, como representación estudiantil, procedieron a llevar a cabo las averiguaciones necesarias, para comunicarse con la Asociación de Ingeniería Electromecánica, de la cual, extrañamente, sí hubo una falta o un desliz de comunicación, pues los estudiantes tenían una percepción sobre la carrera, ya que al parecer era inexistente, según lo que le expresaron a la M.Sc. Patricia Quesada de la visita a la Sede.

Estima que ellos como estudiantes respondieron de la manera correcta, como dice la Prof. Cat. Madeline Howard, al indagar sobre lo presentado y llegar al fondo de la situación, sin que fuera necesario que se tomaran acciones desde este Consejo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias. Pasa al siguiente punto. Al no haber informes de las personas coordinadoras de comisión, pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con el análisis y debate en torno al Dictamen CAUCO-20-2019, presentado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional en la sesión N.º 6347-7, sobre las reuniones virtuales en la Universidad para la toma de decisiones (EGH-53). VII Congreso Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante. Recuerda que del capítulo I les tocaba finalizar la discusión en torno al artículo 4. Pregunta si hay alguna observación al respecto, o están conformes. Al no haberlas, se continúa con el capítulo II. Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

Recuerda que el Lic. Warner Cascante hizo llegar el dictamen original y posteriormente presentó uno modificado, que únicamente dice: *Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica*, y comienza en el capítulo I, disposiciones generales. Este es el documento modificado, porque el resto del dictamen ya se había visto.

Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura a la propuesta.

**Reglamento para la realización de sesiones virtuales
en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objetivo

Este reglamento regula las condiciones generales para la realización de sesiones virtuales en la Universidad de Costa Rica, como una estrategia para promover el uso eficiente de los recursos y favorecer la coordinación entre las diferentes instancias institucionales.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

Moderador o moderadora: Es la persona que asume la coordinación, presidencia, dirección o quien ostenta el cargo de superior jerárquico de la unidad académica o administrativa a la que está adscrita el órgano colegiado, y que se encarga de realizar la convocatoria de la sesión y funciona como persona moderadora en la plataforma tecnológica.

Plataforma tecnológica: Herramienta para realizar videoconferencias y sesiones virtuales a nivel institucional, que permite establecer comunicación desde múltiples espacios, garantiza la seguridad de la conexión. Su acceso está vinculado a las credenciales institucionales y es compatible con los equipos disponibles en la Institución.

Recurso informático desconcentrado (RID): Personal técnico informático que administra las tecnologías de información y comunicaciones en cada unidad de la Universidad de Costa Rica.

Sesión virtual: Toda sesión de miembros de la comunidad universitaria que se desarrolle mediante la utilización de cualquiera de las tecnologías de información y comunicación, asociadas a la Internet, con acceso común a todos los integrantes, que garantiza la comunicación simultánea entre los participantes mientras transcurra la sesión, así como el intercambio de documentación electrónica, ya sea que las personas integrantes están físicamente en un mismo lugar o que se encuentren en lugares distintos del que se modera la sesión.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este reglamento son de acatamiento obligatorio para todos los órganos colegiados que, bajo determinadas circunstancias y con arreglo al presente reglamento, requieren llevar a cabo sesiones virtuales, y que además disponen de los mecanismos y tecnologías necesarias para efectuar dichas sesiones. Por otro lado, tomando en cuenta la naturaleza de algunos órganos, se excluye de su aplicación aquellos en los cuales se ha dispuesto en la normativa universitaria, de manera expresa, que las sesiones deberán ser presenciales.

Artículo 4. Requisitos para la convocatoria de una sesión virtual

Se podrá convocar una sesión virtual en los siguientes casos:

- a) para la deliberación y aprobación de asuntos ordinarios o extraordinarios del órgano,
- b) por iniciativa de la persona que coordina el órgano o a petición de la mayoría absoluta de sus integrantes.

Artículo 5. Las sesiones virtuales y el apoyo técnico

Los integrantes de los órganos colegiados tendrán acceso a la plataforma tecnológica para la realización de las sesiones virtuales, la cual deberá facilitar el intercambio de información, la deliberación y la toma de decisiones a quienes participan en sesiones virtuales en la Institución.

La Universidad, por medio del Centro de Informática y el Recurso Informático Desconcentrado (RID) de cada unidad, facilitará las condiciones tecnológicas y de infraestructura para posibilitar la comunicación eficaz y la interoperabilidad.

**CAPÍTULO II
GESTIÓN DE LAS SESIONES VIRTUALES**

Artículo 6. Condiciones básicas para la realización de sesiones virtuales

- a) Cuando se convoque una sesión virtual, la persona que coordina el órgano colegiado garantizará que la plataforma y el equipo por utilizar cuente con las condiciones técnicas mínimas necesarias para el desarrollo de la sesión virtual.
- b) Para la celebración de sesiones en las que todas las personas integrantes del órgano colegiado participan de manera virtual, será necesaria la utilización de una plataforma tecnológica de autenticación, que permita verificar la identidad de una persona de forma segura .

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que esto fue una discusión que otros compañeros podrían plantear.

Continúa con la lectura.

Se exceptúan los casos en los cuales los integrantes se trasladan a las instalaciones institucionales más cercanas, para lo cual se deberá comunicar oportunamente a la coordinación, con el fin de que gestione el apoyo requerido, que faculte la comprobación de identidad de la persona miembro del órgano.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta por qué se exceptúan los casos, cuáles son las razones. Entiende que si la persona usa firma digital o está presente de manera virtual, se supone que debe ser la que está ahí; pero exceptuar eso en los casos especificados es porque hay alguna capacidad tecnológica o, más bien, en los casos en que los integrantes se trasladan a las instalaciones institucionales más cercanas; se debería verificar algún tipo de presencia muy básica. El término “se exceptúan” no le explica realmente si es que al estar en la Universidad, donde también son espacios muy amplios, puede entrar cualquier persona al final; no se tiene un aspecto de por qué sí y por qué no, y qué significa la verificación de la persona.

Pregunta si puede pasar a los siguientes artículos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que es mejor ver artículo por artículo. Le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE expone que, con el artículo 6, en el inciso b), tiene anotadas dos observaciones: una que hizo el Dr. Rodrigo Carboni sobre la celebración de sesiones en las que todas o algunas de las personas integrantes del órgano participan de manera virtual. Cabe perfectamente la idea de que todas, porque, en realidad, si el Órgano dice que equis sesión se realizará de forma virtual, se espera que todas las personas estén en sesión virtual. Es una dinámica binaria: están todos o no, por el tipo de sesión que se establece.

Por otra parte, con lo que indica la Dra. Teresita Cordero, le parece que la construcción no es la mejor con la palabra “se exceptúan”, pues, en realidad, es una idea complementaria, pues dice: (...) *en los casos en los cuales los integrantes se trasladan a las instalaciones institucionales más cercanas, para lo cual se deberá comunicar oportunamente a la coordinación, con el fin de que gestione el apoyo requerido* (...).

La idea es que, por ejemplo, se esté realizando en la Facultad de Letras o en la Sede Regional del Caribe, y las personas del Atlántico están relativamente cerca, o cualquier otra persona por más cerca que esté, si la sesión es virtual, para participar de dicha sesión virtual se debe comunicar oportunamente a la coordinación para que se le gestione el apoyo requerido, de tal manera que haya la comprobación de la identidad. Según lo que decía la Dra. Teresita Cordero, es que exista una forma de verificar la identidad de las personas; entonces, está de acuerdo con que se suprima la expresión “se exceptúan”, para que quede de esta forma: (...) *sino que los casos en los cuales los integrantes se trasladan, deben coordinar el apoyo logístico*. Le parece correcta la observación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que el Dr. Rodrigo Carboni hace una excelente sugerencia y es que se continúe recogiendo las observaciones del capítulo II, artículo por artículo, y cuando se termine ese capítulo, realizar una sesión de trabajo.

Seguidamente, le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero para analizar el artículo 7.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que en este capítulo hay algunos elementos excluidos de las sesiones virtuales en la aprobación de políticas y los objetivos.

Recuerda que se está trabajando sobre la nueva propuesta que envió el coordinador.

Señala que después dice lo del Plan Anual Operativo, la adjudicación de concursos, la imposición de medidas disciplinarias y despidos.

Continúa con la lectura.

Artículo 7. Convocatoria de las sesiones virtuales

La convocatoria de las sesiones virtuales la hará la persona que coordina el órgano colegiado a todas las personas integrantes, según los medios habituales utilizados, y especificará, como mínimo, la fecha, la hora y el orden del día.

La comunicación de la convocatoria deberá realizarse con al menos veinticuatro horas de antelación con respecto a la fecha de la sesión virtual.

Esta modalidad de sesión está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la normativa referente a cada órgano colegiado sobre la frecuencia de las sesiones y las disposiciones para convocar sesiones extraordinarias.

LA DRA. TERESITA CORDERO apunta que existe un gran ámbito de revisión de pares externos en los consejos científicos o en los comités de revistas, y colocarlo solo para acreditación.

Le parece que tal vez haya una justificación, porque los evaluadores externos, generalmente, pueden provenir de diferentes países y preferirán hacer esa deliberación. No entiende si la exclusión tiene una implicación de otro orden, porque en los consejos científicos deliberan sobre evaluaciones que envían los evaluadores externos o en los comités de las revistas científicas de la Universidad, y se llega a una deliberación de ese orden.

Desconoce si es la lógica excluirlos si vienen del Centro de Evaluación Académica (CEA), o tiene que ver con algún fundamento que obliga a que esos actos sean finales, porque un asunto es la deliberación final con pares evaluadores, pero eso no sabe si son los actos que hace el CEA que son finales y que generalmente son ahí, *in situ*.

Solicita le aclaren por qué esa situación tan particular o si se puede hablar con los pares evaluadores externos, porque es diferente una deliberación a una resolución final. Cuando los evaluadores dicen: "acreditamos o no", esa no es una deliberación, sino una resolución final.

Pregunta cómo quedarían otro tipo de deliberaciones que son también importantes; tampoco podrían cerrarse a todo, porque no estaría de acuerdo. Considera que había quedado claro que cada órgano colegiado tenía la libertad de decidir en cuál situación lo iban a hacer virtual.

Destaca importante que cuando hay temas de nombramientos o decisiones de carácter electoral, hacer una sesión virtual podría dar al traste con ese tipo de actos, que son muy importantes, porque, al final, podrían venir apelaciones y tendrían que cambiar el *Reglamento de Régimen Académico Docente*, que es complejo, pero definir cómo se hace con ese tipo de situaciones, o colocar que "en aquellas donde la normativa tiene procedimientos muy claros", no se podrían cambiar. Piensa en investigación y en el *Reglamento de Investigación*; no recuerda si realizaron alguna definición de cómo deben estar los consejos asesores, consejos científicos, y si eran presenciales o no; cree que no está tan restrictivo en ese sentido.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD afirma que sí hay un error, porque la acreditación es un acto, no es un proceso; lo que es el proceso es la autoevaluación. Por otro lado, dice que ella ha sido par evaluadora nacional e internacional, y en la deliberación final con pares evaluadores, se le da una

retroalimentación a la carrera sobre los hallazgos, y el que decide si acredita o no es el ente, no los pares evaluadores.

Coincide con la Dra. Teresita Cordero, porque no sería ningún impedimento que los pares evaluadores le hacen la devolución de los hallazgos que no estén presentes; finalmente, el ente acreditador es el que decide con base en el informe que han rendido. Asimismo, consulta a los miembros si desean hacer observaciones sobre el artículo 7 y si tienen observaciones al artículo 8. Cede la palabra al Sr. Rodrigo Pérez.

EL SR. RODRIGO PÉREZ consulta qué sucede con las votaciones secretas y cómo se van a manejar mediante la sesión virtual; como las ve excluidas, supone que se van a manejar por medio de la plataforma virtual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que el tema obedeció a una observación que hacían los proponentes; sin embargo, con lo que escuchó en la sesión, la idea es que puedan quedar excluidos aquellos temas que la normativa universitaria señale o que el Órgano lo considere necesario, para no ponerle nombre ni apellidos; puede ser que se queden cortos, porque pueden ser en procesos de autoevaluación o en otros procesos; entonces, mejor en aquellos casos en que la normativa universitaria lo indique o el Órgano Colegiado lo considere oportuno.

Se disculpa, responde al Sr. Rodrigo Pérez. Explica, en cuanto a la votación secreta, es una excelente pregunta, porque en el actual artículo 7 se establece una serie de aspectos que no deben ser objeto de la sesión virtual por su naturaleza; por ejemplo, la aprobación de políticas y los objetivos estratégicos, que requieren una discusión más cercana e intensa; el Plan-Presupuesto, las implicaciones presupuestarias; la adjudicación de concursos para nombramientos de personas, que son de carne y hueso y necesitan la reacción de las personas integrantes del Órgano y las medidas disciplinarias. Esa serie de excepciones o temas que serían excluidos de las sesiones virtuales, son temas que requieren, efectivamente, la votación secreta.

Expresa que no puede imaginarse fuera de esos temas unos que impliquen la votación secreta, porque, habitualmente, la regla es que la votación no sea secreta, salvo ese tipo de situaciones. Si hubiera otra situación, pueden agregarla a ese elenco que queda excluido, pero la regla es que las votaciones van a ser abiertas o públicas. Si alguno logra advertir algún otro aspecto que requiera votación secreta, lo podrían adicionar, pero la regla es que no debe haber votación secreta, salvo esos casos que quedaron restringidos por su naturaleza.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que no hay observaciones al artículo 8, por lo que ingresan a una sesión de trabajo para incorporar las observaciones expresadas por los miembros.

Artículo 8. Orden del día de las sesiones virtuales

- a) Para definir el orden del día de las sesiones, la coordinación tomará en cuenta los asuntos que le hayan propuesto los otros integrantes del órgano colegiado. Si alguna de las personas participantes desea tratar un punto en específico, deberá hacer la solicitud por escrito a la coordinación con al menos tres días de anticipación a la sesión; de lo contrario, se programará para sesiones posteriores.
- b) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que las dos terceras partes de los miembros convocados a la sesión así lo convengan.

Artículo 9. Temas por tratar en las sesiones virtuales

Se podrá conocer en sesión virtual las siguientes materias:

- a) Oficios, comunicados, correspondencia y publicaciones que deban ser de conocimiento de los participantes de la sesión.

- b) Los asuntos cuya urgencia no permita la convocatoria oportuna de una sesión presencial, a criterio de la coordinación.
- c) Cualquier otro asunto que fuere solicitado por mayoría absoluta de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 10. Temas excluidos de las sesiones virtuales

Quedarán excluidas de las sesiones virtuales las siguientes materias:

- a) La aprobación de políticas y objetivos, que puedan ser estratégicos para el órgano colegiado.
- b) El conocimiento y la aprobación del plan anual operativo, de donaciones, convenios de cooperación y del presupuesto y sus modificaciones.
- c) La adjudicación de concursos para el nombramiento de personal o cualquier decisión de carácter electoral.
- d) La imposición de medidas disciplinarias y despidos.
- e) La deliberación final con pares evaluadores externos en los procesos de acreditación.

Artículo 11. Cuórum y ausencias

El cuórum y las ausencias a estas sesiones será el mismo que está establecido para las sesiones presenciales del órgano colegiado que convoca.

Artículo 12. Interrupción de las sesiones

Las sesiones pueden ser interrumpidas por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

En los eventos en los cuales existan problemas de conexión a la red de Internet, las personas integrantes del órgano colegiado deberán determinar el tiempo prudencial para la reanudación o suspensión definitiva de la sesión virtual.

El órgano colegiado debe definir previamente los mecanismos de conexión alternativos para superar las posibles contingencias.

Únicamente en caso de que los esfuerzos de conexión alternativos sean infructuosos o que no existan las condiciones mínimas para la toma de decisiones, se dará por finalizada la sesión; no obstante, en el acta respectiva quedarán registrados los eventos, deliberaciones y decisiones tomados hasta ese momento, los cuales se tendrán por válidos.

*****A las nueve horas y treinta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, sale la M.Sc. Ruth de la Asunción. *****

*A las nueve horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones del artículo 8: "Será necesaria la utilización de una plataforma tecnológica de autenticación que permita verificar la identidad de una persona de forma segura (...) los casos en los cuales las personas integrantes se traslada a las instalaciones institucionales más cercanas (...)"

Continúa la lectura: "los casos en los cuales las personas integrantes se trasladan a las instalaciones institucionales más cercanas se comunicarán oportunamente a la coordinación, con el fin de que se gestione el apoyo requerido que faculte la comprobación de identidad de la persona miembro del órgano".

Da lectura, en el artículo 7, a los temas excluidos de las sesiones virtuales: "Quedarán excluidas de las sesiones virtuales aquellas materias que la normativa universitaria indique o el Órgano Colegiado decida explícitamente, las siguientes: a) La aprobación de políticas y objetivos que puedan ser estratégicos para el Órgano Colegiado. b) La adjudicación de concursos para el nombramiento de personal o cualquier

decisión de carácter electoral. c) La imposición de medidas disciplinarias y despidos. d) Cualquier proceso que requiera votación secreta”.

Añade, sobre el artículo 8, que dará lectura al tema sobre la interrupción de las sesiones: “Las sesiones pueden ser interrumpidas por la persona moderadora de la sesión, debido a razones fortuitas o fuerza mayor”.

Seguidamente, somete a votación la aprobación del capítulo II, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Ruth de la Asunción.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con el Capítulo III, que a la letra dice:

CAPÍTULO III DESARROLLO DE SESIONES VIRTUALES

Artículo 13. Intervenciones de los participantes

- a) Todas las personas con un tema por conocer en el orden del día de la sesión virtual, deberán remitir, el texto redactado a los miembros y estar pendientes del momento de su participación; de lo contrario, el punto no será conocido para esa sesión.
- b) Cuando la plataforma tecnológica permita la interacción por escrito, ninguna persona podrá escribir en el espacio dispuesto para tal fin, sin solicitar la palabra a la persona moderadora.

Artículo 14. Durante la ejecución de las sesiones virtuales

Queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar vocabulario vulgar y soez como forma de expresión oral y escrita dentro de la herramienta.
- b) Emitir cualquier tipo de comentario, pregunta, reclamo, aclaración, duda o intervención escrita, sin la autorización previa de la coordinación.
- c) Emitir comentarios fuera del punto por tratar en ese momento.
- d) Propiciar situaciones que irruman el orden del día dispuesto en la agenda.
- e) Realizar intervenciones para solicitar la inclusión de puntos adicionales en la agenda, una vez que esta ha sido aprobada.
- f) Distraer a la persona que modera la sesión con asuntos ajenos al tema que se está tratando.
- g) Solicitar la palabra durante el periodo en que se somete a votación una moción.
- h) Invitar a la sesión a cualquier persona sin autorización de la coordinación.

Artículo 15. Reglas de interacción y comportamientos en las sesiones virtuales

Las personas que participan en una sesión virtual deberán acatar las siguientes reglas de interacción:

- a) Ser puntual a la hora de ingresar al chat o sala de videoconferencia.

- b) Utilizar vestimenta y vocabulario conforme a la ocasión.
- c) Hacer uso de la palabra cuando la persona moderadora se lo indique.
- d) Abstenerse de conversar con personas ajenas durante la sesión.
- e) Garantizar que durante toda la sesión se dispongan de medios alternos para mantener la continuidad y la calidad de la comunicación.
- f) Al ingresar a la sesión virtual deberá identificarse con el resto de participantes.
- g) Al enviar mensajes muy extensos, señalar con puntos suspensivos que el mensaje aún no ha finalizado.
- h) Realizar intervenciones breves. En todo caso, la persona a cargo de moderar la sesión virtual definirá el tiempo de duración para cada intervención, e incluso podrá llamar al orden o limitar la palabra a las otras personas que conforman el órgano.
- i) Comunicar a la persona que modera la sesión la necesidad de ausentarse de esta momentáneamente. Al reincorporarse, también debe avisar mediante un breve mensaje.

Artículo 16. De los acuerdos

- a) Las decisiones serán adoptadas según la cantidad de votos requeridos para las sesiones presenciales del órgano colegiado correspondiente.
- b) Cuando algún miembro del órgano colegiado desee que conste en forma textual e íntegra las consideraciones de su votación, deberá adjuntarlas al momento de la emisión de su voto.
- c) Los acuerdos adoptados se tendrán como firmes por votación de una mayoría calificada de las dos terceras partes de las personas integrantes del órgano colegiado o, a falta de esta, deberán ser ratificados en la siguiente sesión.

Artículo 17. Registro de la sesión virtual

Para el registro de la sesión virtual, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Toda sesión virtual debe contar con un acta, en la cual se debe incluir el control manual o el reporte de los medios electrónicos utilizados, que permitieron comprobar la identidad de los asistentes, el orden del día de la sesión (con sus modificaciones y ampliaciones), las circunstancias de lugar y hora, los puntos principales de las deliberaciones, el resultado de las votaciones efectuadas y el contenido de los acuerdos adoptados.
- b) Debe existir el registro digital (grabación) de cada una de las sesiones virtuales, la cual se realizará mediante los medios tecnológicos que satisfagan los protocolos y requerimientos técnicos emanados del Centro de Informática. La custodia de la grabación estará a cargo de la persona que modera la sesión virtual y su valor jurídico fenecerá una vez que sea ratificada la respectiva acta.
- c) Cuando alguna de las personas miembro del órgano colegiado emita un voto disidente o discrepante, los motivos respectivos podrán ser incluidos en el acta de la sesión virtual.
- d) El acta se pondrá a disposición de los miembros del órgano colegiado, quienes contarán con cinco días para manifestar su conformidad u objeción al contenido de esta. En caso de no existir observaciones, se considera el acta de carácter definitivo.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. Deberes y responsabilidades de las personas miembros de órganos colegiados

La realización de sesiones virtuales en los órganos colegiados no modifica ni exime de los deberes y responsabilidades que poseen los miembros que conforman los diferentes órganos, ni de quienes los presiden.

Artículo 19. Dependencias involucradas

- a) Será responsabilidad del Centro de Informática:
 - i. La gestión de los insumos tecnológicos e informáticos que permitan la realización de sesiones virtuales en las condiciones óptimas requeridas.
 - ii. La emisión de las directrices técnicas para la celebración de sesiones virtuales en la Universidad de Costa Rica.
 - iii. Capacitar en el uso de la plataforma tecnológica utilizada para la ejecución de sesiones virtuales cuando así se requiera.
- b) Será responsabilidad de la unidad a la cual se encuentra adscrito el órgano colegiado:
 - i. La gestión de los insumos administrativos y el equipo requerido para las sesiones virtuales.
 - ii. Asegurar que las personas que conforman el órgano colegiado conozcan el funcionamiento de la plataforma tecnológica utilizada para las sesiones virtuales."

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el capítulo III del artículo 9. Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA considera que en el artículo 10, inciso h), donde dice: "Realizar intervenciones breves (...)", deberían definir el tiempo, porque para algunas personas breve no es tan breve.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta a los miembros si tienen observaciones en el capítulo II. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que el artículo 11 dice: "conductas prohibidas (...)"; pregunta, porqué no lo colocaron con elementos más positivos, continúa leyendo: "queda estrictamente prohibido utilizar vocabulario vulgar y soez como forma de expresión oral y escrita dentro de la herramienta". Señala que las palabras vulgar y soez para algunos puede ser una cosa y para otros otra. Continúa la lectura:

"(...)

Emitir comentarios fuera del punto por tratar en ese momento.

Propiciar situaciones que irruman el orden del día dispuesto en la agenda.

Realizar intervenciones para solicitar la inclusión de puntos adicionales en la agenda, una vez que esta ha sido aprobada.

Se cuestiona qué son conductas prohibidas; cree que para la comunidad universitarias ese concepto va a ser un tema difícil. Consulta por qué no se coloca de manera positiva, como, por ejemplo: "utilizar un vocabulario adecuado como forma de expresión oral y escrita dentro de la herramienta", porque un filólogo o filóloga puede decir: "No me ponga faltas de ortografía". Le preocupa, porque entiende el sentido de lo que se quiere plantear, pero no está de acuerdo con la frase "conductas prohibidas". Pregunta cuándo se considera que una persona distrae a otras personas con asuntos ajenos, tal vez, esa pregunta, hacerla, es difícil. No coincide en que tengan que colocarlo de forma negativa.

****A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, entra la M.Sc. Ruth de la Asunción.****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE responde, en cuanto al artículo 10, inciso h): "Realizar intervenciones breves (...)". Explica que se espera que una persona no acapare ni les quite el tiempo a todas las otras personas, quienes tienen derecho a participar; entonces, hay que dimensionarlo si es según lo indique

el reglamento del órgano o lo regule la persona que modera la sesión virtual, pero el concepto tiene que mantenerse, como en cualquier órgano colegiado.

En cuanto al artículo 14, sobre las conductas prohibidas, refiere que cuando estaban en la Comisión discutieron varias veces si ese artículo debería ir en ese o en otro lado, porque en las sesiones virtuales que se realizan, de dónde sale el artículo 11, la Comisión no lo creó, es un artículo “machotero” de cómo se realizan las sesiones virtuales en el planeta actualmente.

Agrega que si debe quedar en el reglamento o no, eso es otra cosa, pero sí tiene que dar, al menos, una pauta de valoración, un mínimo, de cuál es el comportamiento en los órganos que realizan sesiones virtuales. Podrían ser conductas prohibidas o conductas esperadas en los órganos colegiados, para colocarlo positivo, pero sí tiene que haber un mínimo de orientación que diga que las personas deben conducirse de una forma respetuosa; deben emitir cualquier comentario, siempre y cuando en la plataforma se les autorice y la persona que coordina le dé la palabra, porque, si no, van a caer en una anarquía, y no es lo que se pretende.

Opina que el artículo 11 podría ser objeto de reformulación, o inclusive decir que el comportamiento en las sesiones virtuales será establecido en el protocolo afín; en ese tipo de sesiones lo va a dictar el Centro de Informática, porque no es hechura de la Comisión, porque simplemente están recogiendo el insumo que se les da técnicamente de cómo se llevan a cabo esas virtualmente.

Piensa que puede ser redactado como un elenco de conductas prohibidas o como conductas esperadas; eso no es problema, pero sí tiene que haber aunque sea una experiencia en el reglamento o una enumeración de esas conductas que se espera de los participantes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD opina que lo podrían ver en una sesión de trabajo. Cede la palabra al Sr. Rodrigo Pérez.

EL SR. RODRIGO PÉREZ consulta sobre el artículo 11, inciso h), cómo se maneja ese espacio, debido a que es un cámara web y en el espacio podrían estar muchas otras personas ajenas a la sesión, pero no se podría verificar de forma segura que eso se cumpla. No establece cuál es la forma para sancionar, si se expulsa de la sesión al miembro que incumple con algunas de las conductas prohibidas.

EL DR. RODRIGO CARBONI menciona que en el capítulo 12 se le confunde lo que es el registro de la sesión virtual por medio de un acta; es decir, las sesiones usualmente constan de un acta; el método usual es una grabación de audio y de eso se transcribe el acta.

Cree que el acta digital a la que se refiere debería ser algo que también complementa, así como el audio al acta escrita. Desconoce si deben incluir normas sobre un acta registrada por la grabación del evento por medio de los medios virtuales, adicional al acta escrita; si no, que quede patente; entonces, en ese sentido los incisos c) y d) están normando sobre el acta que registra la sesión virtual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la M.Sc. Ruth de la Asunción.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN señala que en una sesión virtual de un órgano colegiado tienen que imperar las mismas regulaciones de conducta y de procedimiento que si fuese presencial.

En cuanto a lo que menciona el Sr. Rodrigo Pérez, afirma que ciertamente no podría una persona integrante de un órgano colegiado invitar a otras, o hacerlas parte de la discusión, sin el conocimiento y autorización de las otras personas.

Comprende lo que él Sr. Pérez plantea desde la imposibilidad de verificación, pero es una responsabilidad de las personas que integran el órgano; por ejemplo, en un tema vigente como el teletrabajo, la persona tiene que contar con las condiciones adecuadas, no es que la persona va a teletrabajar en cualquier condición; también, hay responsabilidades claramente establecidas en

analogía a la sesión presencial; es decir, ninguno de los integrantes de un órgano colegiado podría traer a otras personas sin que los otros integrantes estén enterados, y eso haya sido aprobado.

Sobre el listado del artículo 11, como una lista taxativa de conductas prohibidas, respalda la posibilidad de que se realice una descripción de las conductas deseadas o apropiadas, porque sería más inclusivo y positivo hablar, por ejemplo, de que debe imperar un ambiente de un trato de respeto, en concordancia con lo que establece la normativa universitaria; en lugar de una lista de conductas prohibidas que se vuelve restringida, no es abarcadora, porque podría haber muchas otras conductas que fueran indeseables o inapropiadas. Es preferible que se haga referencia a lo deseable, como respeto, respeto al uso de la palabra, a los otros integrantes; uso de lenguaje apropiado, etc. Puede resultar más abarcador como una descripción de las conductas que deben imperar en las sesiones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere algo contrastante con lo que han discutido hasta el momento. Dice que el problema con el asunto de conductas prohibidas es el tono coercitivo que tiene ese título. Ve la necesidad de plantearlo en una forma más positiva; observar por ejemplo, el título anterior el 10, "Reglas de interacción y comportamiento de las sesiones virtuales". En el artículo 11, inciso a), dice: "utilizar vocabulario vulgar y soez como forma de expresión oral y escrita", lo pueden comparar con el artículo 10, inciso b), que dice: utilizar vestimenta y vocabulario conforme a la ocasión; entonces, hay una serie de asuntos en los cuales podrían complementar y tomar algunos de los puntos del artículo 11 e incorporarlo dentro del 10. Por ejemplo, el artículo 11, inciso c), dice: "evitar comentarios fuera del punto por tratar en ese momento", habría que ver si hay alguna concordancia con el artículo 10; si no la hay, incluirlo de la siguiente manera: "abstenerse de hacer comentarios fuera del punto por tratar en ese momento", otro ejemplo en el artículo 11, inciso d), que dice: Propiciar situaciones que irrumpen (...)", y cambiarlo a una redacción que pueda decir: "evitar situaciones que irrumpen el orden del día dispuesto en la agenda".

Considera que pueden ir a una sesión de trabajo y ver esas concordancias. Piensa que dentro de lo que podría ser prohibido, en cierta forma, dejar partes de mayor peso; por ejemplo, no ve nada en relación con grabaciones clandestinas, porque si hay una persona que está haciendo una grabación clandestina con su celular y que luego lo hace del conocimiento de otras personas, o simplemente la utilice de forma inapropiada iría en contra de la buena voluntad con que otros miembros se hayan expresado en relación con un tema, y lo dice de una forma para evitar problemas con respecto al tema de grabaciones clandestinas.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que cuando la Comisión se puso a redactar el tema de las conductas, el comportamiento esperado y los prohibidos, en técnica legislativa, cuando se hace una enunciación de las conductas esperadas, las conductas no esperadas se pueden resolver de dos maneras: una, con solo denunciar las conductas esperadas y establecer al final que el incumplimiento implicará tal y cual cosa (...), y no establece ninguna enumeración de las conductas prohibidas; dos, hacer una enumeración espejo; es decir, primero se dicen las conductas esperadas y luego, por espejo, las conductas prohibidas.

Menciona que la Comisión tomó, para esa ocasión, la segunda opción. Perfectamente, como son espejo, podrían prescindir del artículo 11 y dejar solo las conductas esperadas del artículo 10, pero en el artículo 10 agregar la parte que decía el Sr. Rodrigo Pérez, que el incumplimiento será sancionado según la normativa universitaria aplicable, y dejarlo en positivo, porque el artículo 11 es una norma espejo, solo que en término prohibido; para que lo reflexionen después del receso.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si es un reglamento punitivo o es un reglamento para que el tema fluya de la mejor manera, porque le preocupa colocar elementos que tengan que ver con otros reglamentos. Además, consulta si tendrían que entrar en la discusión de qué son actividades públicas y

qué no, porque entiende que si hacen una manifestación en la calle y cualquiera lo graba, aunque sean clandestinas, eso es público. Entiende que si están en la calle y le toman una fotografía, no puede decir que debieron pedirle permiso; entonces, si hay una grabación de un evento, ¿qué sería clandestino? Sería que le graben una llamada telefónica privada o una conversación en la oficina, y que igualmente una persona la grabe y no se dé cuenta, pero después le diga: "Usted dijo tal cosa (...)", porque eso está fuera de contexto. En ese caso, hasta pedir las grabaciones, aunque se asegure que la grabación se va a eliminar, con cierta prudencia, en algún momento.

Cree que, por ejemplo, el Órgano Colegiado no debió haber borrado grabaciones de hace unos años que lo mandó a hacer en ese momento un miembro que estaba en la dirección, lo dice honestamente; eso debió haberse quedado para la historia, porque conocen que entre la grabación y el acta, hay una transcripción, pero no es literal.

Solicita una explicación de qué son grabaciones clandestinas, porque si se va a grabar dentro de una sesión de un órgano colegiado, para su persona, es público.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al plenario un receso.

*****A las diez horas y doce minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y cuatro minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.*****

*****A las diez horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que el capítulo III, artículo 10, "Reglas de interacción y comportamiento de las sesiones virtuales", se lee:

"Las personas que participan en una sesión virtual deberán acatar las siguientes reglas de interacción.

a) Ser puntual a la hora de ingresar al chat o sala de videoconferencia.

b) Utilizar vestimenta y vocabulario conforme a la ocasión".

Menciona que los incisos a) y b) no se reformaron, y el c) ahora se lee:

Hacer uso de la palabra cuando la persona moderadora se lo indique y referirse al punto por tratar.

d) Evitar situaciones que irrumpen el orden del día dispuesta en la agenda (...)

La persona que modera la sesión podrá tomar todas las acciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de las reglas de interacción y comportamiento".

Asimismo, el artículo 11 se eliminó, lo que generó que cambiara la numeración de los artículos posteriores.

En el antiguo artículo 12, que ahora pasó a ser el 11, se modificó el título "Registro de la sesión virtual". Además, se invirtieron el inciso a) y el inciso b); el b) pasó a ser el a) y el a), pasó a ser el b); este último fue reformulado dice: "Toda sesión virtual debe contar con un acta, en la cual se debe incluir el control manual o el reporte de los medios electrónicos utilizados que permitieron comprobar la identidad de las personas asistentes".

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el capítulo IV. "Disposiciones finales"; que en la propuesta era el artículo 13 y ahora pasó a ser el artículo 12. Añade que el artículo 14 pasó a ser el artículo 13.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la publicación en consulta y la aprobación del reglamento en su totalidad, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículo 30, incisos h) y k), establece como funciones del Consejo Universitario:

(...)

h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa.

(...)

k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria.

(...)

2. El VII Congreso Universitario aprobó la resolución EGH-53: Reuniones virtuales en la Universidad para la toma de decisiones, la cual fue remitida al Consejo Universitario en el marco de lo dispuesto en el artículo 30, inciso h), del Estatuto Orgánico.
3. En la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, el Consejo Universitario acordó trasladar la resolución mencionada a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, para el trámite respectivo (pase CAUCO-P-16-009, con fecha del 6 de octubre de 2016).
4. Las pretensiones de la resolución EGH-53: Reuniones virtuales en la Universidad para la toma de decisiones son:
 - a) Autorizar en el ámbito universitario que los órganos colegiados puedan sesionar y adoptar acuerdos de manera remota.
 - b) Permitir la toma de acuerdos *ad referendum* en los órganos colegiados universitarios.
 - c) Dar la posibilidad de que la defensa de trabajos finales de graduación se realice de manera virtual.
5. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional solicitó criterio al Centro de Informática y a la Oficina Jurídica en relación con los aspectos generales que se deben considerar para la implementación de la propuesta (oficios CU-805-2017 y CU-806-2017, ambos del 22 de junio de 2017).
6. La Oficina Jurídica (OJ-653-2017, del 10 de julio de 2017, y Dictamen OJ-839-2019, del 2 de setiembre de 2019) y el Centro de Informática (CI-0718-2017, del 13 de julio de 2017, y CI-712-2019, del 27 de setiembre de 2019) emitieron sus recomendaciones a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional con respecto a la puesta en práctica de la iniciativa y la propuesta de reglamento, las cuales fueron incorporadas a la propuesta reglamentaria.
7. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional solicitó a aquellas unidades con equipo especializado, según información facilitada por el Centro de Informática, el criterio respecto a la iniciativa (oficio CAUCO-4-2019, del 11 de marzo de 2019).
8. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional elaboró una propuesta de reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica, a partir de:
 - a) Los principios que rigen a los órganos colegiados.
 - b) Lo dispuesto en la normativa y las directrices institucionales, así como en la legislación nacional que trata esta materia.
 - c) La necesidad de generar una norma, de rango reglamentario, en la cual se prevean las disposiciones necesarias para autorizar esta práctica.
 - d) La definición de las condiciones técnicas idóneas para la celebración de sesiones virtuales.
 - e) Los criterios enviados por parte de la Oficina Jurídica y el Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica.

9. La propuesta de reglamento consta de 13 artículos, divididos en cuatro capítulos, dentro de los cuales se pretenden establecer las condiciones mínimas para convocar una sesión virtual, la convocatoria, orden del día, cuórum y ausencias a las sesiones. Asimismo, se disponen las responsabilidades específicas de los miembros del órgano colegiado (en el marco de una sesión virtual), se regulan las interacciones entre las personas participantes, se determinan los mecanismos de registro de las sesiones virtuales y las dependencias involucradas en su realización.
10. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional recomienda la aprobación de la propuesta reglamentaria, tomando en cuenta que esta es pertinente, oportuna y realista, debido a que la Universidad dispone actualmente de la tecnología necesaria para su implementación. Lo anterior, considerando que la ejecución de sesiones virtuales permitirá una mayor eficiencia, eficacia y economía en los procesos institucionales.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica.

Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

Este reglamento regula las condiciones generales para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica, como una estrategia para promover el uso eficiente de los recursos y favorecer la coordinación entre las diferentes instancias institucionales e interinstitucionales.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

Moderador o moderadora: Es la persona que asume la coordinación, presidencia, dirección o quien ostenta el cargo de superior jerárquico de la unidad académica o administrativa a la que está adscrita el órgano colegiado, y que se encarga de realizar la convocatoria de la sesión y funciona como persona moderadora en la plataforma tecnológica.

Plataforma tecnológica: Herramienta para realizar videoconferencias y sesiones virtuales a nivel institucional, que permite establecer comunicación desde múltiples espacios, garantiza la seguridad de la conexión. Su acceso está vinculado a las credenciales institucionales y es compatible con los equipos disponibles en la Institución.

Recurso informático desconcentrado (RID): Personal técnico informático que administra las tecnologías de información y comunicaciones en cada unidad de la Universidad de Costa Rica.

Sesión virtual: Toda sesión de órganos colegiados realizada en la Universidad de Costa Rica o fuera de ella por medio de tecnologías de información y comunicación, autorizadas por el Centro de Informática, con acceso común a todas las personas integrantes, que garantice la comunicación mientras transcurra la sesión, así como el intercambio de documentación electrónica. Las personas integrantes podrán estar presentes en un mismo espacio físico y otras encontrarse en lugares distintos de donde se modera la sesión.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este reglamento son de acatamiento obligatorio para todos los órganos colegiados que decidan llevar a cabo sesiones virtuales; para ello deben disponer de los mecanismos y las tecnologías necesarias para efectuar dichas sesiones y garantizar su seguridad.

Artículo 4. Funcionamiento de los órganos colegiados en sesiones virtuales

Los aspectos de funcionamiento de cada órgano colegiado que se acoja a la modalidad de sesión virtual, como son la convocatoria, tipo de sesión, ausencias, cuórum de integración o votación, orden del día, deliberación, votación, actas y medios de impugnación, se regirán por lo estipulado en la normativa referente a cada órgano colegiado, en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y, supletoriamente, por la *Ley General de la Administración Pública*.

Artículo 5. Las sesiones virtuales y el apoyo técnico

Los integrantes de los órganos colegiados tendrán acceso a la plataforma tecnológica para la realización de las sesiones virtuales, la cual deberá facilitar el intercambio de información, la deliberación y la toma de decisiones a quienes participan en sesiones virtuales en la Institución.

La Universidad, por medio del Centro de Informática y el Recurso Informático Desconcentrado (RID) de cada unidad, facilitará las condiciones tecnológicas y de infraestructura para posibilitar la comunicación eficaz y la interoperabilidad.

CAPÍTULO II GESTIÓN DE LAS SESIONES VIRTUALES

Artículo 6. Condiciones básicas para la realización de sesiones virtuales

- a) Cuando se convoque una sesión virtual, la persona que coordina el órgano colegiado garantizará que la plataforma y el equipo por utilizar cuente con las condiciones técnicas mínimas necesarias para el desarrollo de la sesión virtual.
- b) Será necesaria la utilización de una plataforma tecnológica de autenticación, que permita verificar la identidad de una persona de forma segura.

En los casos en los cuales las personas integrantes se trasladan a las instalaciones institucionales más cercanas, se comunicará oportunamente a la coordinación, con el fin de que gestione el apoyo requerido, que faculte la comprobación de identidad de la persona miembro del órgano.

Artículo 7. Temas excluidos de las sesiones virtuales

Quedarán excluidas de las sesiones virtuales aquellas materias que la normativa universitaria indique o el órgano colegiado decida, y explícitamente las siguientes:

- a) La aprobación de políticas y objetivos, que puedan ser estratégicos para el órgano colegiado.
- b) La adjudicación de concursos para el nombramiento de personal o cualquier decisión de carácter electoral.
- c) La imposición de medidas disciplinarias y despidos.
- d) Cualquier proceso que requiera votación secreta.

Artículo 8. Interrupción de las sesiones

Las sesiones pueden ser interrumpidas por la persona moderadora debido a razones fortuitas o de fuerza mayor.

En los eventos en los cuales existan problemas de conexión a Internet, las personas integrantes del órgano colegiado deberán determinar el tiempo prudencial para la reanudación o suspensión definitiva de la sesión virtual.

El órgano colegiado debe definir previamente los mecanismos de conexión alternativos para superar las posibles contingencias.

Únicamente en caso de que los esfuerzos de conexión alternativos sean infructuosos o que no existan las condiciones mínimas para la toma de decisiones, se dará por finalizada la sesión; no obstante, en el acta respectiva quedarán registrados los eventos, las deliberaciones y las decisiones tomadas hasta ese momento, las cuales se tendrán por válidos.

CAPÍTULO III DESARROLLO DE SESIONES VIRTUALES

Artículo 9. Intervenciones de los participantes

- a) Todas las personas con un tema por conocer en el orden del día de la sesión virtual deberán remitir el texto redactado a los miembros y estar pendientes del momento de su participación; de lo contrario, el punto no será conocido en esa sesión.
- b) Cuando la plataforma tecnológica permita la interacción por escrito, ninguna persona podrá escribir en el espacio dispuesto para tal fin, sin solicitar antes la palabra a la persona moderadora.

Artículo 10. Reglas de interacción y comportamientos en las sesiones virtuales

Las personas que participan en una sesión virtual deberán acatar las siguientes reglas de interacción:

- a) Ser puntual a la hora de ingresar al chat o sala de videoconferencia.
- b) Utilizar vestimenta y vocabulario conforme a la ocasión.
- c) Hacer uso de la palabra cuando la persona moderadora se lo indique y referirse al punto por tratar.
- d) Evitar situaciones que trastornen el orden del día dispuesto.
- e) Garantizar que durante toda la sesión se dispongan de medios alternos para mantener la continuidad y la calidad de la comunicación.
- f) Al ingresar a la sesión virtual deberá identificarse con el resto de participantes.
- g) Al enviar mensajes muy extensos, señalar con puntos suspensivos que el mensaje aún no ha finalizado.
- h) Ajustar sus intervenciones al tiempo establecido para la sesión.
- i) Comunicar a la persona que modera la sesión la necesidad de ausentarse momentáneamente de esta. Al reincorporarse, también debe avisar mediante un breve mensaje.

La persona que modera la sesión podrá tomar las acciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de las reglas de interacción y comportamiento.

Artículo 11. Registro de la sesión virtual

Para el registro de la sesión virtual, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Debe existir el registro digital (grabación) de cada una de las sesiones virtuales, el cual se realizará mediante los medios tecnológicos que satisfagan los protocolos y requerimientos técnicos emanados del Centro de Informática. La custodia de la grabación estará a cargo de la persona que modera la sesión virtual y su valor jurídico fenecerá una vez que sea ratificada la respectiva acta.
- b) Toda sesión virtual debe contar con un acta, en la cual se debe incluir el control manual o el reporte de los medios electrónicos utilizados que permitieron comprobar la identidad de las personas asistentes.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12. Deberes y responsabilidades de las personas miembros de órganos colegiados

La realización de sesiones virtuales en los órganos colegiados no modifica ni exime de los deberes y responsabilidades que poseen los miembros que conforman los diferentes órganos ni de quienes los presiden.

Artículo 13. Dependencias involucradas**a) Será responsabilidad del Centro de Informática:**

- i. La gestión de los insumos tecnológicos e informáticos que permitan la realización de sesiones virtuales en las condiciones óptimas requeridas.
- ii. La emisión de las directrices técnicas para la celebración de sesiones virtuales en la Universidad de Costa Rica.
- iii. Capacitar en el uso de la plataforma tecnológica utilizada para la ejecución de sesiones virtuales cuando así se requiera.

b) Será responsabilidad de la unidad a la cual se encuentra adscrito el órgano colegiado:

- i. La gestión de los insumos administrativos y el equipo requerido para las sesiones virtuales.
- ii. Asegurar que las personas que conforman el órgano colegiado conozcan el funcionamiento de la plataforma tecnológica utilizada para las sesiones virtuales.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 5****La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-1-2020, sobre la propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021.**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la Propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021 (oficio OPLAU-12-2020, del 9 de enero de 2020).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-119-2020, del 10 de enero de 2020, elevó al Consejo Universitario esta propuesta de cronograma.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, para el respectivo análisis (Pase CU-1-2020, del 29 de enero de 2020).

ANÁLISIS**I. Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2018**

La Oficina de Planificación Universitaria manifiesta que el proceso de formulación del Plan-Presupuesto se plantea de conformidad con la normativa que dictan, para este fin, la Contraloría General de la República y la Institución.

Por lo tanto, con el objetivo de remitir el Plan-Presupuesto de forma oportuna a la Contraloría General de la República, el presente cronograma se elabora de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19¹, de la *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, N.º 7428, las *Normas técnicas sobre presupuesto público* N-1-2012-DC-DFOE, del 26 de marzo de 2012, y su reforma aprobada mediante la Resolución R-DC-064-2013, del 9 de mayo de 2013, en las cuales se establece como fecha límite para la presentación del Presupuesto institucional el 30 de setiembre de cada año. Además, se

1 Artículo 19.- Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones. Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.
La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso (...).

considera lo que definen las *Normas generales y específicas de la Universidad de Costa Rica para la formulación, ejecución y evaluación del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

No obstante, la OPLAU advierte de que existen elementos externos a la Universidad que interfieren en este proceso, tales como las fechas de aprobación del monto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), por parte de la Comisión de Enlace y su posterior comunicación a la Universidad por el Consejo Nacional de Rectores (Conare).

Cabe señalar que, en el ámbito institucional, en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto participan todas las unidades ejecutoras de presupuesto de la Institución (203 en total) y las autoridades respectivas como entes recomendadores. Por lo tanto, son muchas las instancias involucradas en este proceso que interfieren en el cumplimiento o no de los plazos establecidos.

La propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021 se detalla a continuación:

Actividad	Responsable	Fecha
1. Desarrollar charlas, talleres de capacitación y sesiones de trabajo, según corresponda, en las unidades ejecutoras de presupuesto, tanto en la Sede Rodrigo Facio como en las Sedes Regionales, con el fin de apoyar a las unidades en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto.	Oficina de Planificación Universitaria	2 de marzo al 27 de marzo de 2020 (4 semanas)
2. Formular el Plan-Presupuesto, considerando las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario, el Plan Estratégico Institucional, en caso de poseerlo, el Plan Estratégico de la unidad y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos establecidos por esta.	Dirección de las unidades ejecutoras	30 de marzo al 30 de abril de 2020 (4 semanas)
3. Revisar y verificar que la información responda a la normativa institucional y hacer las recomendaciones correspondientes. Sistematizar la información presentada por las unidades ejecutoras de presupuesto y remitirla a la Rectoría y a las vicerrectorías, según corresponda.	Oficina de Planificación Universitaria	4 de mayo al 29 de mayo de 2020 (4 semanas)
4. Recomendar la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras, de conformidad con la justificación de los egresos que estas presenten y remitir dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria, junto con los criterios base para su recomendación.	Vicerrectorías de: Docencia Investigación Acción Social Vida Estudiantil Administración y la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ)	1.º de junio al 3 de julio de 2020 (5 semanas)
	Rectoría	1.º de junio al 10 de julio de 2020 (6 semanas)
5. Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria la estimación de ingresos, según su competencia, y la de los egresos de la unidad de Pago de Servicios Básicos, para el siguiente periodo.	Vicerrectoría de Administración	3 de julio al 17 de julio de 2020 (2 semanas)
6. Elevar a la Rectoría la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida, según lo establecido en el artículo 9 de la Convención Colectiva de Trabajo de la de la Universidad de Costa Rica.	Oficina de Planificación Universitaria	13 de julio al 24 de julio de 2020 (2 semanas)

7. Aprobar la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida.	Rectoría	27 de julio al 7 de agosto de 2020 (2 semana)
8. Presentar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	28 agosto de 2020
9. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	31 de agosto al 25 de setiembre de 2020 (4 semanas)
10. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	Del 28 al 30 de setiembre de 2020 (3 días)

II. Seguimiento de acuerdos

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016, al aprobar el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2017*, acordó:

Encargar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que, como parte de sus funciones, fiscalice el cumplimiento del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto e informe al plenario.

Al respecto, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-12-2020, del 9 de enero de 2020, remitió el siguiente cuadro, el cual contempla el detalle de cada actividad aprobada para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020, la verificación de cumplimiento y algunas observaciones adicionales.

Actividad	Fecha	Cumplimiento	Observaciones
Desarrollar charlas, talleres de capacitación y sesiones de trabajo, según corresponda, en las unidades ejecutoras de presupuesto, tanto en la Sede Rodrigo Facio como en las Sedes Regionales, con el fin de apoyar a las unidades en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto.	4 de marzo al de 29 marzo de 2019 (4 semanas)	Sí	Se impartieron ocho sesiones de capacitación, distribuidas de la siguiente manera: - Dos sesiones en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, con un total de 39 unidades y 51 participantes. - Seis sesiones en las Sedes Regionales, con una participación total de 37 personas.

Formular el Plan–Presupuesto, considerando las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario, las Directrices Operativas establecidas por la Rectoría y las vicerrectorías y el Plan Estratégico Institucional, y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos establecidos.	1.º abril al 3 de mayo de 2019 (4 semanas)	Sí	El sistema fue cerrado el día 3 de mayo.
Revisar y verificar que la información responda a la normativa institucional y hacer las recomendaciones correspondientes. Sistematizar la información presentada por las unidades ejecutoras de presupuesto y remitirla a la Rectoría y a las vicerrectorías, según corresponda.	6 de mayo al 4 de junio de 2019 (4 semanas y 2 días)	Sí	Cumplido
Recomendar la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras, de conformidad con la justificación de los egresos que estas presenten y remitir dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria, junto con los criterios base para su recomendación.			
Vicerrectorías de: Docencia Investigación Acción Social Vida Estudiantil Administración (VRA) y la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ)	5 de junio al 10 de julio de 2019 (5 semanas)	Sí	Cumplido
Rectoría	5 de junio al 17 de julio de 2019 (6 semanas)	Sí	Cumplido

Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria la estimación de ingresos, según su competencia y la de los egresos de la unidad de Pago de Servicios Básicos, para el siguiente período.	1.º de julio al 19 de julio de 2019 (2 semanas)	No	La VRA remitió la información mediante el oficio VRA-3068-2019, del 22 de julio de 2019, y con el oficio VRA-3416-2019, del 13 de agosto de 2019 se amplió información.
Elevar a la Rectoría la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida, según lo establecido en el artículo 9 de la Convención Colectiva de Trabajo de la de la Universidad de Costa Rica.	15 de julio al 1.º de agosto de 2019 (3 semanas)	Sí	Esta propuesta se envió a la Rectoría mediante el oficio OPLAU-789-2019, del 14 de julio. Posteriormente, se envió un ajuste por inflación, mediante el oficio OPLAU-827-2019, del 29 de agosto del 2019.
Aprobar la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida.	5 al 9 de agosto de 2019 (1 semana)	No	El tema fue analizado por la OPLAU y la Rectoría en el periodo establecido; esto permitió continuar con la elaboración de la Propuesta de presupuesto sin ningún contratiempo; no obstante, la información oficial se recibió posterior a la fecha.
			El ajuste propuesto se determinó de conformidad con el artículo 9 de la Convención Colectiva de Trabajo y se oficializó mediante el oficio R-5777-2019, del 5 de setiembre de 2019.
Presentar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	28 agosto de 2019	No	La propuesta de Plan-Presupuesto se presentó el 9 de setiembre de 2019, mediante el oficio R-5840-2019. Este documento se remitió en esta fecha, debido que al 28 de agosto no se había recibido la comunicación oficial por parte del CONARE, del monto definitivo del FEES 2020 (R-5484-2019 y OPLAU-824-2019).

Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	29 agosto al 25 de septiembre de 2019 (4 semanas)	No	El Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 6318, artículo 1a, del 27 de septiembre de 2019, aprobó el Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto por programas y actividades para el periodo 2020.
Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	26 al 28 de septiembre de 2019 (3 días)	Sí	La Oficina de Planificación Universitaria preparó los documentos correspondientes del Plan-Presupuesto 2020 y este fue remitido a la Contraloría General de la República, el 30 de septiembre de 2019, mediante el oficio R-6515-2019, del 27 de septiembre de 2019.

III. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió el miércoles 5 de febrero de 2020 para analizar la *Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021*; en esta reunión se contó con la participación de la Mag. Belén Cascante Herrera, subjefta de la Oficina de Planificación Universitaria, quien expuso el contenido de este cronograma.

En cuanto a la actividad N.º 1, la Mag. Cascante manifestó que se dará énfasis a las capacitaciones que van dirigidas a las nuevas autoridades; los temas que se desarrollarán en estas actividades serán, entre otros, cómo construir objetivos, metas e indicadores, el uso adecuado de las partidas presupuestarias, así como dar a conocer las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta que lo mencionado en el párrafo anterior es de suma importancia para las autoridades superiores que serán elegidas en el mes de abril.

Continúa con la lectura.

Con respecto a la actividad N.º 3, la Mag. Cascante agregó que la revisión del Plan-Presupuesto de cada unidad consiste en analizar la redacción de los objetivos, metas e indicadores y, con especial detalle, las justificaciones de los presupuestos adicionales y de las partidas de equipo, tales como las referentes a transporte y seguridad. Además, exteriorizó que, de requerirse algún cambio en la propuesta original del Plan-Presupuesto, se coordinará con la jefatura respectiva para hacer los ajustes necesarios, los cuales quedarán documentados mediante correo electrónico.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ puntualiza la importancia de la redacción de objetivos, metas e indicadores, por su coordinación con las Políticas Institucionales, con miras a una adecuada evaluación de la ejecución presupuestaria. Además, lo relacionado con los detalles de las justificaciones se da debido a que la Contraloría General de la República está analizando cada vez más minuciosamente estos puntos.

Continúa con la lectura.

Por otra parte, la CAFP se mostró interesada en conocer si corresponde incluir en este cronograma una actividad relacionada con la solicitud de la certificación de verificación de aplicación de la regla fiscal a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP; requisito que se establece en la *Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas*, N.º 9635. En respuesta a esta consulta, la Mag. Cascante expuso que en esta propuesta no se contempla esta actividad, debido que a la fecha no se ha resuelto la acción de inconstitucionalidad que presentó CONARE en contra de lo establecido en varios de los artículos de esta ley, incluido el tema de la certificación. No obstante, manifiesta que, de determinarse que es indispensable para la eventual adjudicación del Plan-Presupuesto 2021, se harán los ajustes requeridos al cronograma.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere a los plazos de la certificación que tiene que emitir el Ministerio de Hacienda; estos se regulan, de acuerdo con lo publicado en el diario oficial *La Gaceta* 157, de fecha jueves 22 de agosto de 2019, en el numeral 41891-H, que corresponde a una reforma de edición al Decreto Ejecutivo N.º 41641-H, que es el *Reglamento al título IV de la Ley 9635* denominado “Responsabilidad fiscal de la República”.

En el artículo IV ter se indica:

Plazos de cumplimiento.

Las entidades y órganos del sector público no financiero deben cumplir cada año con los siguientes plazos de entrega de información, para control y seguimiento de la aplicación de la regla fiscal.

Información por Presentar:

Presupuestos ordinarios del siguiente periodo, fecha límite de entrega, 30 de setiembre.

Aclara que también se da información para modificaciones o presupuestos extraordinarios; para estos casos se establece que, a más tardar, 10 días hábiles después de que los presupuestos extraordinarios son aprobados por el Consejo Universitario, tienen que someterse a consideración de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Para la presentación del presupuesto ordinario, la fecha límite es el 30 de setiembre. Al respecto, hay dos temas importantes de valorar: si se va a presentar el presupuesto a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la certificación o si van a correr el riesgo de que les vuelvan a archivar el presupuesto y lidiar, nuevamente, con los problemas que se han presentado este año.

Destaca que se está proponiendo como fecha final de aprobación el 30 de setiembre, pero no tienen experiencia sobre cuánto tiempo tarda la Secretaría en emitir la certificación; el presupuesto tiene que estar aprobado por este Órgano Colegiado.

Puntualiza que le preocupa que se indique que si es indispensable para la eventual aprobación del Plan-Presupuesto, se harán los ajustes requeridos al cronograma.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario la *Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021* (oficio R-119-2020, del 10 de enero de 2020).
2. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-1-2020, del 29 de enero de 2020, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.
3. La *Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021* incluye las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.
4. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), mediante el oficio OPLAU-12-2012, del 9 de enero de 2020, envió el detalle de cada actividad aprobada para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020, la verificación de cumplimiento y algunas observaciones adicionales; esto, en atención al siguiente acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado al aprobar el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2017*:

Encargar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que, como parte de sus funciones, fiscalice el cumplimiento del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto e informe al plenario (sesión N.º 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016).

5. Todas las instancias involucradas en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020 realizaron su esfuerzo para cumplir con los plazos establecidos; sin embargo, por diversos motivos, no todas las actividades se ejecutaron en las fechas programadas.
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la reunión del 5 de febrero de 2020, le consultó a la OPLAU la pertinencia de incluir una actividad adicional a la propuesta de cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2021, referente a solicitar a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) la emisión de la certificación de verificación de aplicación de la regla fiscal; esto, de conformidad con lo señalado en la *Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas*, N.º 9635. Al respecto, la OPLAU considera que en este momento no es necesario incluir esta actividad, ya que está pendiente de resolución la acción de inconstitucionalidad presentada por el CONARE en contra de lo establecido en varios de los artículos de esta ley, incluido el tema de la certificación.

Sin embargo, la OPLAU manifiesta que, de determinarse que es indispensable la presentación de la certificación de verificación de aplicación de la regla fiscal ante la Contraloría General de la República para la eventual adjudicación del Plan-Presupuesto 2021, se harán los ajustes requeridos al cronograma.
7. Se deben intensificar los esfuerzos, tanto por parte de la Administración como de este Órgano Colegiado, para el cumplimiento del cronograma planteado para la elaboración del Plan-Presupuesto 2021.

EL M.SC. CARLOS MÉNDEZ expresa que el considerando anterior es de suma importancia, especialmente si van a ir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Continúa con la exposición del dictamen.

ACUERDA

1. Aprobar el siguiente Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021:

Actividad	Responsable	Fecha
1. Desarrollar charlas, talleres de capacitación y sesiones de trabajo, según corresponda, en las unidades ejecutoras de presupuesto, tanto en la Sede Rodrigo Facio como en las Sedes Regionales, con el fin de apoyar a las unidades en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto.	Oficina de Planificación Universitaria	2 de marzo al 27 de marzo de 2020 (4 semanas)
2. Formular el Plan-Presupuesto, considerando las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario, el Plan Estratégico Institucional, en caso de poseerlo, el Plan Estratégico de la unidad y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos establecidos por esta.	Dirección de las unidades ejecutoras	30 de marzo al 30 de abril de 2020 (4 semanas)
3. Revisar y verificar que la información responda a la normativa institucional y hacer las recomendaciones correspondientes. Sistematizar la información presentada por las unidades ejecutoras de presupuesto y remitirla a la Rectoría y a las vicerrectorías, según corresponda.	Oficina de Planificación Universitaria	4 de mayo al 29 de mayo de 2020 (4 semanas)

4. Recomendar la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras, de conformidad con la justificación de los egresos que estas presenten y remitir dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria, junto con los criterios base para su recomendación.	Vicerrectorías de: Docencia Investigación Acción Social Vida Estudiantil Administración y la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ)	1.º de junio al 3 de julio de 2020 (5 semanas)
	Rectoría	1.º de junio al 10 de julio de 2020 (6 semanas)
5. Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria la estimación de ingresos, según su competencia y la de los egresos de la unidad de <i>Pago de Servicios Básicos</i> , para el siguiente periodo.	Vicerrectoría de Administración	3 de julio al 17 de julio de 2020 (2 semanas)
6. Elevar a la Rectoría la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida, según lo establecido en el artículo 9 de la Convención Colectiva de Trabajo de la de la Universidad de Costa Rica.	Oficina de Planificación Universitaria	13 de julio al 24 de julio de 2020 (2 semanas)
7. Aprobar la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida.	Rectoría	27 de julio al 7 de agosto de 2020 (2 semana)
8. Presentar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	28 agosto de 2020
9. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	31 de agosto al 25 de setiembre de 2020 (4 semanas)
10. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	Del 28 al 30 de setiembre de 2020 (3 días)

2. Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la Licda. Martha Alejandra Navarro Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda atento para aclarar las inquietudes de los miembros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que no existe una norma explícita en la Contraloría General de la República (CGR) que faculte al Gobierno para exigirles el certificado de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP); sin embargo, lamentablemente, aunque la Universidad tenga la razón, la CGR tiene el poder.

Ante esa situación, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) tomó el acuerdo de que debía solicitarse bajo protesta; en otras palabras, que se los están imponiendo, con el riesgo de que no sea aprobado el presupuesto.

Inmediatamente, somete a discusión la propuesta. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la presentación del dictamen. Observa que el M.Sc. Carlos Méndez habló de Plan-Presupuesto y del Plan estratégico, pero el dictamen no menciona nada sobre este último. Agrega que el M.Sc. Carlos Méndez, al referirse al cronograma, puntos 1, 2 y 3, expresó que eran semanas, pero son puntos que pueden incluir varias semanas. No sabe si lo interpretó mal.

Aclara que su pregunta es como una retroalimentación a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, y es quien toma la decisión de enviarlo al Estado. Recuerda que la semana pasada llegó una nota del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en la que se le decía al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que esa era una potestad de los consejos universitarios, al ser una potestad política, según entendió, aunque todavía no queda muy claro.

Menciona que hoy les reenvió una noticia, en la cual se planteaba que existe una diferencia entre el Ministerio de Hacienda y la misma Contraloría General de la República, en cuanto a que la regla fiscal se debe hacer sobre el presupuesto planteado y no sobre el presupuesto ejecutado. La tesis que entendió, de parte del señor ministro de Hacienda, es que si se sigue la tesis de la Contraloría General de la República de que sea el presupuesto ejecutado, en el futuro se eliminarían instituciones públicas.

Se ve en la UCR, donde, usualmente, poseen algunos superávits, producto de que no se pueden construir edificaciones en un año, sino que requieren dos y hasta tres años y han planteado que ese es un dinero comprometido.

Destaca que en este contexto tan incierto está el Reglamento de Título III de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, N.º 9635, cuando un reglamento no debería estar sobre la ley y resulta que ahora existe un proyecto de ley para hablar de cuál es la interpretación auténtica de la Ley N.º 9635.

Insiste en que observa todo muy incierto, y cree que apoyará el cronograma; sin embargo, hubiese sido posible, tal vez, tomar un colchón de algunas semanas y solicitarles a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Administración que algunas de esas semanas se puedan reducir para que llegue al Consejo Universitario con suficiente antelación.

Sabe que tienen el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), el que les determinará si ese presupuesto lo utilizarán de esa manera, porque será la negociación con el Estado; entonces, en este marco de referencia, le gustaría (no sabe si debería ser en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios o en la Comisión de Coordinadores) que estudien, junto con los otros consejos universitarios y el CONARE, cuál es y dónde se toma la decisión, para enviarlo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) o no, porque esa es una imposición de la Contraloría General de la República, como lo dijo la Prof. Cat. Howard.

Señala que ha existido una serie de lineamientos, que envía una persona técnica de la Contraloría General de la República, y la Universidad debe correr, porque les imprueban los presupuestos, sin que exista ninguna normativa que permita que eso se haga; entonces, esto no se vale; si le dicen que debe

cumplir de la a) a la z), por qué le incluyen una aa).

Apunta que, evidentemente, el problema financiero y lo que se ha dicho últimamente, está mucho más allá. Quizás una de las cuestiones más interesantes es que, por primera vez, de parte del Gobierno costarricense se dice que el problema está en los evasores, en las personas que tienen muchos recursos y evaden; entonces, la recaudación fiscal no ha sido la suficiente y que “muchas gracias por la Ley N.º 9635”, pero la solución del déficit fiscal, según entiende, no está solamente allí.

Destaca que la UCR ha sufrido embates muy fuertes con algunas cuestiones, con las que podría estar de acuerdo en lo cotidiano, pero algunas otras, por ser una universidad que ha invertido, que ha desarrollado o quiere desarrollar una serie de acciones en investigación y acción social, y eran los malos de la película, resulta que ahora el malo es aquel que quiere abrir las cuentas bancarias para que todas las personas sepan cómo está.

Considera que existe un contexto político de análisis, y coincide en que es una decisión política muy importante. Cree que las universidades no pueden estar en esta tesitura terrible de estar cambiando presupuestos, pero también deberían evaluar, conjuntamente, cómo se toman esas decisiones.

Desconoce, porque todo es totalmente inédito, si esta responsabilidad podría ser paliativa para un momento determinado, pero, qué están cediendo y qué no, es algo que también deben discutir, porque si les quieren doblar la mano ahora para hacer esto, más adelante puede llegar otra ocurrencia, y están, justamente, como el Ph.D. Santana y el Lic. Cascante lo han manifestado varias veces, con el Dr. Luis Baudrit, quien decía que estarían los embates de los políticos de turno y la Universidad en sus ochenta años ha demostrado que tiene forma de autogobierno.

Piensa que el Consejo Universitario es un ejemplo; es algo raro para el resto del mundo, pues los miembros se reúnen dos veces por semana, toman decisiones, hablan de normativa y política, aprueban o no presupuestos, y no son una junta directiva, sino un órgano colegiado. Desde ese punto de vista, cuando alguien les pregunta si se reúnen una vez al mes, les contestan que no, que se reúnen dos veces a la semana y, hasta tres o cuatro, si es necesario, y trabajan permanente. Cree que es un valor de la sociedad costarricense. Dice que alguien podría decir que son muy raros o no, pero ese es un valor.

Advierte de que está en juego mucho más que mandar esto al Estado; si el Consejo Universitario debe hacerlo, debe ser identificando la coyuntura y las dificultades que podría tener la Universidad, y todas las protestas del mundo, porque, en realidad, esto es cambiarles las condiciones. No entiende en este mundo capitalista que dice que si se vende un producto, no puede cambiar las condiciones posteriores, y aquí parece ser que todo cambia de acuerdo con directrices verbales, que no están por escrito.

Solicita que realicen ese análisis y se comuniquen con los otros consejos universitarios y compañeros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que este es un asunto de fondo, de manera que deben discutirlo en la Comisión de Coordinadores ampliada. Recuerda que la constitución de los consejos universitarios de otras universidades públicas no es equivalente a la de la UCR; incluso, en otras universidades públicas quien ocupa no tiene el cargo de dirección, sino de presidencia, y es la persona que está en la Rectoría: es decir, el asunto es de fondo y complejo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala, para estar seguros de que lo que aprueban es conveniente, que la fecha de entrega del presupuesto es el 30 de setiembre de 2020, y se han limitado a eso siempre, aunque ha habido ocasiones en las cuales el Consejo Universitario ha tenido que pedir una extensión de tiempo, y se ha presentado unos cuantos días después, pero esa es la regla.

En el caso en discusión, aún no exactamente definido, si necesitan la certificación emitida por la STAP, para la cual, según se dijo, requieren de diez días; están hablando de retrasar la entrega del presupuesto. Pregunta si es previo o posterior a la aprobación del presupuesto.

Desea tener claridad sobre cuál será esa certificación o sobre qué presupuesto se emitirá esa certificación por el STAP. Recuerda que es la aplicación de la regla fiscal y esta define el monto porcentual de crecimiento que puede tener el presupuesto, que se somete a consideración de la Contraloría General de la República para su aprobación cada año.

Se pregunta cuál es la condición en la cual deben solicitar esa certificación, si es sobre lo negociado en la Comisión de Enlace, como está determinado mediante el artículo 85 de la *Constitución Política*, o es sobre el monto del presupuesto ejecutado en el año anterior.

Detalla que, en este caso, estarían hablando, para el ejercicio presupuestario 2021, del presupuesto ejecutado en el 2020. Ese presupuesto tiene toda la expectativa de que será mucho menor que el presupuesto que incluye el monto aprobado por el FEES, en la Comisión de Enlace, para este año 2020, en vista de que se archivó la solicitud presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República y los dejó con la única expectativa de ejecutar el presupuesto de acuerdo con el 2019, y no a lo esperado para el 2020.

Destaca que existen cifras grandes de diferencia; consulta si estarían preservándolas a la hora de ser evaluados por parte del STAP; en ese caso, el crecimiento de la UCR ya no sería el que se apruebe en la Comisión de Enlace, sino que estaría sujeto a la cifra de presupuesto ejecutado en 2019. Llama la atención sobre esto, porque la diferencia es considerable.

EL LIC. WARNER CASCANTE respalda lo que hasta este momento se ha mencionado en cuanto a la situación particular en la que están. Lógicamente, hay que tomar una decisión sobre esto, la cual es más política. Todos tienen presente que la *Constitución Política* les otorgó a las universidades públicas la autonomía y que el financiamiento de las universidades estatales (FEES) está sujeto al Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES), no a ninguna ocurrencia que se esté dando en el gobierno de turno.

Apunta que en las actas de la *Constitución Política* los constituyentes, tal y como recordaron el otro día, crearon la figura de la autonomía universitaria y la independencia de gobierno para que quedara fuera de los vaivenes políticos del gobierno de turno, y esto, justamente, es lo que hoy está sucediendo. El financiamiento de las universidades públicas está sujeto a las ocurrencias políticas y hasta técnico-política, porque, en realidad, el solicitar esa constancia de la Autoridad Presupuestaria es la primera vez en la vida, desde el año 1952, cuando la Universidad presentó su primer presupuesto, hasta ahora, nunca se había requerido este novedoso requisito que hoy les están imponiendo.

Cree que están, como diría el filósofo Karl Jaspers, ante una situación límite, porque, de acuerdo con sus convicciones y principios, las universidades no requieren de ningún tipo de aval de la Autoridad Presupuestaria; pero no les queda otra, y eso los pone al límite; no les da otra opción que solicitar ese documento a la Autoridad Presupuestaria. Ya está demostrado, es un hecho verificable, que, si no tienen ese documento, les archivan el presupuesto.

Menciona que están como en el tiempo de Somoza: “si usted, corre lo tiro, y si huye, lo mato”; es decir, no tienen alternativa; entonces, le parece que no queda otra, en esta situación límite, que cumplir con la certificación a la Autoridad Presupuestaria, pero bajo una clara y absoluta protesta, porque, si la acción de inconstitucional es declarada con lugar, inclusive, el Estado costarricense tendría una deuda de recursos con las universidades públicas.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN comparte información alrededor de este tema tan complejo, dos elementos, atendiendo a la preocupación que manifiesta el M.Sc. Méndez, en cuanto a la planificación de las actividades, de cara a la formulación del presupuesto para el año 2021 y el momento en que sería necesario tenerlo aprobado para ser remitido a las instancias que resulten procedentes.

Expresa que, ciertamente, es una coyuntura inédita e insólita, donde se contraponen conceptos fundamentales de la sociedad costarricense y está en juego mucho más que el presupuesto de las universidades para el año en curso.

Informa que el martes, al finalizar la sesión del CONARE, y con la presencia de representantes de todas las universidades, se tuvo la posibilidad de un diálogo directo y franco con el señor presidente de la República, Carlos Alvarado, quien se encontraba, acompañado de una amplia delegación, visitando las instalaciones del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT-CONARE).

Añade que fue una ocasión en la que el señor Alvarado pudo observar, de manera directa, la valía y complejidad de los aportes que realizan las universidades públicas, en materia de investigación, en diversos temas; tuvo ocasión, también, de visitar laboratorios del CeNAT y dialogar, incluso, con empresarios que están sumamente interesados en que estas colaboraciones, que abren posibilidades realmente importantes para la sociedad costarricense, puedan continuar y fortalecerse.

Detalla que ese diálogo con el señor presidente y con varios de subalternos, incluyendo al ministro de Salud, entre otros, da cuenta de una comprensión de la gravedad de la situación que afrontan en este momento las universidades públicas. Cada universidad le mencionó ejemplos concretos de los riesgos administrativos e ilegales en los que podrían estar, de cara a las obligaciones financieras de diversa índole que las universidades ya tienen contraídas.

Dice que un segundo punto sería la empatía con la posición enfática y sostenida del conjunto de universidades públicas con respecto a la defensa de la autonomía universitaria. Se mostró en conocimiento de que se han interpuesto varios recursos y acciones, a los cuales ya hicieron referencia quienes la antecedieron en el uso de la palabra, cuya resolución podría tomar algún tiempo.

Agrega que el señor presidente mostró una enorme preocupación e interés para que se encuentre una solución pronta a la actual coyuntura, de forma que las universidades públicas, como actores sociales relevantes para Costa Rica, puedan sostener su operación normal; incluso, el señor presidente solicitó apoyo a varios de sus subalternos, delante de ellos, para encontrar una solución pronta y viable, con el fin de que fluya la actual coyuntura.

Comunica que al día siguiente, el día miércoles, se sostuvo una reunión en la Contraloría General de la República, en la cual participaron los vicerrectores de Administración de las diferentes universidades. Esta reunión no se llevó a cabo con la señora contralora, sino que ella delegó (esto había sido previamente informado) en el señor Manuel Corrales y en otros funcionarios de la Contraloría General de la República el recibir a esta delegación de vicerrectores de Administración, acompañados por el señor presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el señor Luis Paulino Méndez, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

Añade que el Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, le informó ayer que la reunión fue llevada a cabo en un ambiente de respeto, con una dinámica dialógica y de provecho. En este momento, funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Oficina de Administración Financiera (OAF) de la UCR se encuentran analizando una alternativa que ahí fue planteada, para evaluar su viabilidad, pero se mostró muy optimista de que esta alternativa permita avanzar en la resolución de la presente coyuntura.

Recuerda que los presupuestos de la Universidad, de manera efectiva y por motivación propia de las universidades, cumple con lo dispuesto por la STAP; lo que cuestionan las universidades es la autoridad y competencia de la STAP para referirse a sus presupuestos, pero cumplen con lo dispuesto. Posiblemente, en la línea de demostrar que los presupuestos cumplen con ello, sin menoscabo de la autonomía universitaria y sin que esto implique un reconocimiento de una competencia de autoridad, que la STAP no tiene, sobre las universidades, será que vaya avanzando esta solución. Espera que en el transcurso de la semana ya tenga claridad en esta materia.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que en la etapa dos de la formulación del Plan- Presupuesto, también, las unidades ejecutoras deben presentar un plan estratégico de cada unidad; las que ya lo tienen simplemente realizan una actualización; las que no, deben elaborarlo.

Expresa que esto es importante, porque luego la OPLAU revisará todos los planes, las metas y los objetivos, de manera que es fundamental que las diferentes unidades los lleven a cabo y lo hagan bien. La idea es que ese plan estratégico esté, obviamente, asociado al plan presupuestario que están proponiendo.

Dice que la otra cuestión en la que probablemente no fue claro sobre las diferentes etapas, cada etapa tiene un periodo de tiempo determinado, la mayoría de cuatro semanas. Solamente hay un caso con dos semanas para que la Vicerrectoría de Administración presente la proyección de ingresos y de egresos; luego, un periodo corto de una semana a la Rectoría, para el proceso de recomendación. De ahí en adelante van, mes a mes, con las diferentes etapas.

Detalla que el asunto de la consulta a la Autoridad Presupuestaria es algo que deberán discutir pronto, cuando ingrese el Presupuesto Extraordinario N.º 1. No cree que vayan a correr el riesgo de que les imprueben el presupuesto; muy probablemente la decisión sea que una vez aprobado el presupuesto, este se envíe bajo protesta a la Autoridad Presupuestaria.

No desea dejar este tema por fuera; por eso lo trajo a colación, pues es muy importante, como lo mencionó la Dra. Cordero, que se analice en sesión, o en la Comisión de Coordinadores, cuál será la posición sobre la consulta a la autoridad presupuestaria; para no tener solo la posición del Consejo Universitario, sino la de la Administración sobre qué harán al final, porque son una sola institución.

Señala que la decisión de si es sobre un presupuesto ejecutado o planteado, es una discusión que como bien lo dijo la Dra. Cordero, se está llevando a cabo entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, y ya ve a los diputados apoyando cierta tesis.

Aclara al Ph.D. Santana que el presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Universitario, y es el presupuesto aprobado, si envían un presupuesto no aprobado y resulta que después, por alguna razón, realizan alguna variante, no tendría ningún significado esa acción; entonces, obviamente debe ser el presupuesto aprobado.

Cree, respecto a lo mencionado por el Ph.D. Santana, sobre el presupuesto como tal, no tanto del cronograma, que eso es algo que deberían retomar en otra sesión, con más tiempo, o bien, alternativamente, en la Comisión de Coordinadores; pero sí es un asunto que deben ver más a fondo.

Observa, en cuanto al Presupuesto Extraordinario 2021, que el techo se los fijará las negociaciones del FEES y la distribución que posteriormente realice el CONARE a las diferentes universidades. Deben tener en cuenta que existen movimientos políticos en el CONARE para que se redistribuyan los porcentajes que se le da a cada universidad; entonces, eso también podría ser un factor importante a la hora de tener el presupuesto de la UCR.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el jueves, en la tarde y viernes en la mañana, convocará la Comisión de Coordinadores para tratar este tema; además, deben tener listo lo de las políticas y los objetivos.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que su consulta específica no es si se debe someter el presupuesto aprobado, porque cree que eso está claro en la reglamentación y en la ley, sino, más bien, en qué momento debe solicitarse esa certificación a la STAP; una vez aprobado el presupuesto por este jerarca supremo, o como quiera llamarlo, que es el Consejo Universitario; en otras palabras si eso interrumpe, y de qué manera, los plazos de presentación de presupuestos ante la Contraloría General de la República.

Advierte de que no deben perder de vista que están ante un posible juego con los números y que no los tomen desprevenidos ante las posibilidades que esto presenta. Si se aplica la regla fiscal a la UCR, el presupuesto de la UCR no puede crecer más allá, anualmente, de lo que permite la regla fiscal, la cual está definida en la Ley N.º 9635 como porcentajes de crecimiento de los presupuestos anuales de las instituciones autónomas.

Hecha la salvedad de que no son una institución autónoma, sino que por un isomorfismo (se disculpa por el término un poco jalado del pelo) que les quieren aplicar, que no es válido; entonces, sobre qué presupuesto estarían hablando para la UCR, si esa fuera la nomenclatura que les corresponde recibir, de ahora en adelante, de institución autónoma.

Señala que una institución autónoma plantea un presupuesto y dice que necesita determinado monto de colones (mil millones); se lo aprueban y ejecuta, y hace todo lo posible para que esos mil millones nunca queden con partidas sin ejecutar; es decir, si es necesario, dentro del 30 de setiembre y el 30 de noviembre, se hacen todas las requisiciones y demás, para cumplir con lo que se planificó como presupuesto por ejecutar en un año fiscal dado, y termina eso.

Suponiendo que es una institución tan eficiente que, efectivamente, gasta los mil millones que solicitó, mil millones que estaban en el Presupuesto Nacional de la República y que le dieron el permiso de ejecutarlos a esta institución; en este caso, la regla fiscal que aplicaría sería una en la cual no puede haber un crecimiento para el año 2020 (este que están viviendo) de más de 4,67%; es decir, que para el año que rige esa regla fiscal puede solicitar mil millones por uno punto cero cuarenta y siete, o sea, mil millones cuarenta y siete mil y demás. Eso es y se debe ajustar el presupuesto a eso.

Añade que, internamente, discutirá si dentro de los planes anuales operativos del año vigente, con respecto a lo que se espera el año que sigue, pueden hacer movimientos de partidas, porque ahora le interesa reforzar una cosa o la otra, pero su techo es ese. La Contraloría General de la República estaría revisando si es válido que crezca el presupuesto en determinados programas y partidas.

Apunta que eso lo revisará siempre, pero techo al final, la suma tiene que ser ajustada a ese 4,67% de crecimiento, y con eso todos se van tranquilos para la casa, porque se cumplió con la regla fiscal. De ahí adelante, si es que esa famosa Ley N.º 9635, de veras, es la que los sacará del problema de déficit fiscal y demás, pues ya cumplieron, y todo está perfecto.

Detalla la situación, hasta donde puede entender de la UCR en su manejo presupuestario, la fuente de presupuesto, el dinero que reciben, el que se presupuestó y al cual se le pide permiso a la Contraloría General de la República para ejecución, viene de dos rubros diferentes: uno es lo que se aprueba en el FEES, que se negocia y del que reciben el 54% del total; el otro es el presupuesto de vínculo externo, otros presupuestos de otros ingresos, que no provienen del FEES, y los cuales, según los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política*, tienen derecho a tener y presupuestar; es decir, son las rentas propias sobre las cuales habla el artículo 85, que no están comprendidas dentro del FEES.

Puntualiza que si la negociación del FEES lleva un crecimiento, en este año 2020, de 3,27%, ese crecimiento está por debajo de lo que pide la regla fiscal, el del FEES; pero el del vínculo y de rentas propias corresponden a otros patrones diferentes, corresponde a la cantidad de servicios que da la Universidad, a las rentas que pueda recibir, inclusive, por el ingreso que pueda tener si expropián una finca de la Universidad, porque así lo han aprobado en el Consejo Universitario.

Refiere que eso tendría un patrón de crecimiento que no necesariamente pueden conocer ya, y puede ser 10% de crecimiento. Si crecen las actividades, si el DCLab empieza a producir enormes cantidades de soluciones al cáncer en el mundo, estarán recibiendo un montón de dinero por medio de ese vínculo externo; ese crecimiento está por fuera de lo que se negoció en el FEES, pero para la Contraloría General de la República todo (ambos rubros) es el presupuesto de la UCR y es a ese al que juzgará con respecto a la regla fiscal, es ese el que revisará la Autoridad Presupuestaria, no el de la negociación del FEES.

Se pregunta cuánto es ese; es la expectativa que poseen para este año, porque aprobaron un presupuesto que tenía un faltante de treinta y un mil y resto de millones, que no corresponden a lo que se supone que debía crecer el presupuesto de la UCR.

Añade que la clave de la pregunta es que no solamente tienen la circunstancia de un presupuesto con esas características; razón por la cual deben, en su opinión, defender esa condición dada por el artículo 84 de la *Constitución Política*, que no está incluido en la Ley N.º 9635 (las universidades públicas no están sujetas en la Ley N.º 9635 en lo que se refiere a la regla fiscal), sino que este año se archivó el presupuesto que habían enviado a la Contraloría General de la República, para su aprobación, para el año 2020 y terminaron ejecutando el presupuesto ejecutado del 2019, que es lo que tienen hoy día en ejecución, y eso ya les puso un techo, es el techo: del 2019.

No sabe todavía cuál es el plan de la Administración para el Presupuesto Extraordinario; desconoce si viene por sesenta y nueve mil millones de colones o por cinco mil millones de colones; si vienen los reajustes salariales para toda la comunidad universitaria o si simplemente eso se descartará y se deja para más adelante. Están en una situación de cambio en la gestión de la Administración; por lo tanto, es posible que esto tenga que esperar.

Enfatiza que no lo conoce, pero sea lo que sea que venga en el Presupuesto Extraordinario irá a la Contraloría General de la República y estaría sujeto, también, a improbación por parte de dicha instancia, cosa que no ha sido inusual; por ejemplo, en el año 2019, el Presupuesto Extraordinario N.º 2 fue rechazado en un porcentaje muy alto; luego, el Presupuesto Extraordinario N.º 3, en el cual recogieron el N.º 2, también fue rechazado, porque no había tiempo para ejecutarlo, que llegó el 19 de diciembre y corrieron para enviar y demás.

Se cuestiona cuál es el panorama actual. Piensa que no saben nada, está incierto; tal vez, lo que sí pueden decir y anticipar es que, en efecto, el Estado costarricense, por medio del artificio de meter en la norma la Ley N.º 9635, no en la ley, la obligación de que vayan a la STAP, les están congelando el presupuesto universitario al nivel del presupuesto ejecutado en el 2019.

Destaca que dicho presupuesto 2019 ya tiene el gran inconveniente de que no fue aumentado con el Presupuesto Extraordinario N.º 2, porque ese no fue aprobado por la Contraloría General de la República, ni el Presupuesto Extraordinario N.º 3; es decir, el ejecutado que tienen ni siquiera comprende la parte fundamental de los dos presupuestos extraordinarios del 2019.

Expresa que ese es un techo clarísimo y una limitación al crecimiento del presupuesto de la UCR, muy por debajo de lo que pide la regla fiscal. Esto es lo que le preocupa; por eso, hablaba al principio del asunto de los números, el tres punto y tanto del FEES o el cuatro sesenta y siete de la regla fiscal;

es muy diferente si se aplica al presupuesto ejecutado en el 2019, para el 2021, que si lo aplica a lo que esperaban gastar en el 2020, o a lo que potencialmente vayan a negociar en el FEES este año, bajo la nueva Administración de Rectoría. Reitera que es muy diferente, de manera que están amarrados.

Cree que deben tener, en vista de que los nombran jerarcas supremos en la “santa” ley N.º 9635, su reglamento o norma claro, por lo menos eso, pues es lo que tienen entre manos, hasta donde puede entender y lo ve con gran preocupación, porque, también, están sujetos, con este crecimiento, a una condición en la cual las rentas propias de la Universidad estarán limitadas por esa regla fiscal.

Se pregunta qué es lo que quiere, qué es lo que quiere la Administración Pública costarricense, qué es lo que quiere el Estado costarricense con las universidades; es una imitación a diestra y siniestra, casi que más siniestra que diestra, porque no se dan cuenta de lo siniestro que es esto, no se están dando cuenta de que la amenaza más importante es esa, y no si el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) quiere un porcentaje más alto del FEES. Esas otras cosas casi no las están tratando, y ni siquiera corresponde tratarlo en este momento.

Estima más importante la defensa del presupuesto universitario y de la independencia de organización y de gobierno de todas las universidades públicas; no solamente de la UCR, sino del ITCR, la Universidad Técnica Nacional (UTN) y demás.

Se disculpa por extenderse, pero la necesidad de exteriorizar esto lo hace abusar del tiempo. Dice que por dicha no es reunión virtual.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ella sí posee un problema, y tendrá que suspender el punto, porque necesitan elegir la conformación de la terna para el cargo de la Dirección de Radioemisoras de la Universidad, porque después de la conformación, hay cinco días hábiles y se quedarán sin directora; además, no puede votar este caso, porque la M.Sc. De la Asunción quiere hablar y el M.Sc. Méndez quiere contestar, pero necesita tener los puntajes; además, tienen sesión extraordinaria en la tarde, de manera que tendrá que suspender el punto. Cede la palabra a la M.Sc. De la Asunción.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN explica, sin menoscabo alguno de la incertidumbre que prevalece en este momento y de la enorme complejidad de la coyuntura que afrontan, que la situación que se presentó con la Contraloría General de la República no fue de improbación, sino de no trámite.

Piensa que es fundamental la precisión, porque implica cuestiones diferentes y bien podría estar atendiendo, precisamente, a la no resolución de los recursos y las acciones que han presentado las universidades públicas por parte de la Contraloría General de la República, que se está absteniendo de emitir un acto administrativo alrededor de esta materia.

Exhorta, muy respetuosamente, a dar un breve margen, de forma que la Administración pueda evaluar los resultados de la reunión del día miércoles con funcionarios de la Contraloría General de la República, para conocer en detalle cuál es el abordaje propuesto y si es viable para la Universidad aceptarlo, de forma que esta situación pueda desanudarse y avanzar hacia un ejercicio pleno de las competencias institucionales en este periodo.

Recuerda que la procedencia o no de la presentación del presupuesto ante la STAP dependerá, precisamente, de la resolución de la multiplicidad de recursos que han interpuesto, de forma que podría ser necesario que en esa calendarización se realicen ajustes; sin embargo, estima que este pequeño margen es indispensable para tener, por lo menos, un nivel menor de incerteza.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comunica, respecto a la primera consulta del Ph.D. Santana, sobre la fecha límite y cómo los afecta eso, que algunos procesos tendrán que acortarse, especialmente el que tiene que ver con el Consejo Universitario; es decir, si antes contaban con cuatro semanas, probablemente

ahora contarán con tres, si es que el presupuesto debe ir a la STAP y estar, de forma conjunta, la resolución de la Secretaría con el presupuesto aprobado.

Coincide plenamente con lo mencionado posteriormente por el Ph.D. Santana, y es una cuestión que deben discutir próximamente

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría remitió al Consejo Universitario la *Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021* (oficio R-119-2020, del 10 de enero de 2020).**
- 2. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-1-2020, del 29 de enero de 2020, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.**
- 3. La *Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021* incluye las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.**
- 4. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), mediante el oficio OPLAU-12-2012, del 9 de enero de 2020, envió el detalle de cada actividad aprobada para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020, la verificación de cumplimiento y algunas observaciones adicionales; esto, en atención al siguiente acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado al aprobar el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2017*:**
Encargar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que, como parte de sus funciones, fiscalice el cumplimiento del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto e informe al plenario (sesión N.º 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016).
- 5. Todas las instancias involucradas en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2020 realizaron su esfuerzo para cumplir con los plazos establecidos; sin embargo, por diversos motivos, no todas las actividades se ejecutaron en las fechas programadas.**
- 6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la reunión del 5 de febrero de 2020, le consultó a la OPLAU la pertinencia de incluir una actividad adicional a la propuesta de cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2021, referente a solicitar a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) la emisión de la certificación de verificación de aplicación de la regla fiscal; esto, de conformidad con lo señalado en la *Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, N.º 9635*. Al respecto, la OPLAU considera que en este momento no es necesario incluir esta actividad, ya que está pendiente de resolución la acción de inconstitucionalidad presentada por el CONARE en contra de lo establecido en varios de los artículos de esta ley, incluido el tema de la certificación.**

Sin embargo, la OPLAU manifiesta que, de determinarse que es indispensable la presentación de la certificación de verificación de aplicación de la regla fiscal ante la Contraloría General

de la República para la eventual adjudicación del Plan-Presupuesto 2021, se harán los ajustes requeridos al cronograma.

7. Se deben intensificar los esfuerzos, tanto por parte de la Administración como de este Órgano Colegiado, para el cumplimiento del cronograma planteado para la elaboración del Plan-Presupuesto 2021.

ACUERDA

Aprobar el siguiente *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021*:

Actividad	Responsable	Fecha
1. Desarrollar charlas, talleres de capacitación y sesiones de trabajo, según corresponda, en las unidades ejecutoras de presupuesto, tanto en la Sede Rodrigo Facio como en las Sedes Regionales, con el fin de apoyar a las unidades en el proceso de formulación del Plan-Presupuesto.	Oficina de Planificación Universitaria	2 de marzo al 27 de marzo de 2020 (4 semanas)
2. Formular el Plan-Presupuesto, considerando las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario, el Plan Estratégico Institucional, en caso de poseerlo, el Plan Estratégico de la unidad y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos establecidos por esta.	Dirección de las unidades ejecutoras	30 de marzo al 30 de abril de 2020 (4 semanas)
3. Revisar y verificar que la información responda a la normativa institucional y hacer las recomendaciones correspondientes. Sistematizar la información presentada por las unidades ejecutoras de presupuesto y remitirla a la Rectoría y a las vicerrectorías, según corresponda.	Oficina de Planificación Universitaria	4 de mayo al 29 de mayo de 2020 (4 semanas)
4. Recomendar la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras, de conformidad con la justificación de los egresos que estas presenten y remitir dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria, junto con los criterios base para su recomendación.	Vicerrectorías de: Docencia Investigación Acción Social Vida Estudiantil Administración y la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ)	1.º de junio al 3 de julio de 2020 (5 semanas)
	Rectoría	1.º de junio al 10 de julio de 2020 (6 semanas)
5. Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria la estimación de ingresos, según su competencia y la de los egresos de la unidad de Pago de Servicios Básicos, para el siguiente periodo.	Vicerrectoría de Administración	3 de julio al 17 de julio de 2020 (2 semanas)

6. Elevar a la Rectoría la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida, según lo establecido en el artículo 9 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.	Oficina de Planificación Universitaria	13 de julio al 24 de julio de 2020 (2 semanas)
7. Aprobar la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida.	Rectoría	27 de julio al 7 de agosto de 2020 (2 semana)
8. Presentar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	28 agosto de 2020
9. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	31 de agosto al 25 de setiembre de 2020 (4 semanas)
10. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	Del 28 al 30 de setiembre de 2020 (3 días)

2. Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede a la conformación de la terna para el cargo de la Dirección de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que les pasará unas hojas con los nombres de las personas, donde deberán colocar una puntuación de 0 a 100. Recuerda que eso luego se pondera. Las notas consolidadas equivalen a un 30%; ellos ya tienen calificaciones previas que venían de la Oficina de Recursos Humanos (ORH).

Seguidamente, somete a votación secreta la conformación de la terna, y se obtiene el siguiente resultado:

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Cuadro consolidado de calificación total otorgada a los oferentes al puesto de director(a) de las Radioemisoras UCR

#	Nombre de la persona postulante	Calificación ORH (70%)	Calificación Consejo Universitario (30%)	Calificación total
1	Carbonell Vicente Sylvia	45,00 %	27,03 %	72,03 %
2	Vega Alvarado Randall	45,00 %	20,25 %	65,25 %
3	Bustos Mora Giselle Patricia	33,10 %	21,18 %	54,28 %
4	Otárola Carvajal Fabricio	24,75 %	23,10 %	47,85 %
5	Vindas Segura Manrique	24,75 %	18,65 %	43,40 %
6	Solano Benavides Andrea	24,75 %	18,13 %	42,88 %
7	Fernández Ugalde Andrea	20,25 %	17,65 %	37,90 %

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Cuadro consolidado de calificación total otorgada a los oferentes al puesto de director(a) de las Radioemisoras UCR

#	Nombre de la persona postulante	Calificación ORH (70%)	Calificación Consejo Universitario (30%)	Calificación total
1	Carbonell Vicente Sylvia	45,00 %	27,03 %	72,03 %
2	Vega Alvarado Randall	45,00 %	20,25 %	65,25 %
3	Bustos Mora Giselle Patricia	33,10 %	21,18 %	54,28 %
4	Otárola Carvajal Fabricio	24,75 %	23,10 %	47,85 %
5	Vindas Segura Manrique	24,75 %	18,65 %	43,40 %
6	Solano Benavides Andrea	24,75 %	18,13 %	42,88 %
7	Fernández Ugalde Andrea	20,25 %	17,65 %	37,90 %

Comunica que la terna quedó conformada de la siguiente forma: Sylvia Carbonell Vicente, Randall Vega Alvarado y Giselle Bustos Mora, pues fueron los que obtuvieron los puntajes más altos.

Detalla que se procederá a comunicarles a todos los participantes, por si alguien posee alguna apelación; en cinco días posterior a esta fecha y a que les haya comunicado, realizarán una votación directa de la terna.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Dirección del Sistema Radiofónico de la Universidad de Costa Rica, conformar la terna para el cargo de la Dirección de Radioemisoras de la Universidad con las siguientes personas: Sylvia Carbonell Vicente, Randall Vega Alvarado y Giselle Bustos Mora.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

